

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 217-2019

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del diecinueve de febrero del dos mil
5 diecinueve. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
6 Cubero Maroto quien preside, Adrián Leandro Marín, Gonzalo Coto Fernández,
7 Rodrigo Muñoz Azofeifa, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar,
8 Danny Ovares Ramírez, Marcos Brenes Figueroa y Vera Cecilia Céspedes
9 Quesada. Las regidoras y regidores suplentes: Wilberth Madriz Jiménez, Rebecca
10 Brenes Garro, Andrea Granados Acuña, Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro
11 Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar, Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano
12 Gutiérrez y Heidý Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos
13 propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Franklin Mora Solano
14 y Flora Araya Coto; del distrito Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo
15 González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena
16 Masis Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos
17 Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón
18 Quesada; del distrito de Guadalupe Martín Martínez Rojas; del distrito de Corralillo
19 José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Tierra Blanca Eric
20 Alberto Ramírez Ramírez y Katherine Gabriela Madrigal Zamora; del distrito de
21 Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del
22 distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del
23 distrito de Quebradilla Víctor Raúl Arias Artavia y Ana Ligia Alvarado Brenes. –
24 Ausente la síndica Maria Fernanda Navarro Masis. - Se encuentran en la sala
25 señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, la Secretaria del Concejo
26 Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita.-----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

Nº 217-2019

1 -La presidenta somete a discusión el acta 216-2019. - El regidor Danny Ovares
2 indica que ha presentado un incidente de nulidad sobre la admisibilidad de las
3 mociones de revisión interpuestas en la sesión anterior; previo a la aprobación del
4 acta según corresponde, deberían de conocer el incidente, salvo algún criterio
5 legal que lo corrijan. - La presidenta le indica que le dé un momento para ver el
6 incidente. - El regidor Danny Ovares indica que lo que pasa es que, al aprobar el
7 acta, quedaría aprobado lo que se tramitó, en su percepción bajo los argumentos
8 que ahí esboza en el incidente, quedaría aprobado lo realizado con irregularidad
9 lo del martes pasado, entonces no es de recibo la apreciación de doña Shirley que
10 eso se conozca después, de hecho, si se conoce después, perdería toda validez
11 y estarían cercenando su derecho del recurso. - La presidenta decreta un receso
12 de hasta por dos minutos. Se reanuda la sesión. -----

13 **ARTÍCULO I. - RECURSO DE REVISIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN**
14 **LA SESIÓN DEL 12 DE FEBRERO DEL 2019, ARTÍCULOS XV, XVI, XVII**
15 **PRESENTADO POR EL REGIDOR GONZALO COTO FERNÁNDEZ. -----**

16 La presidenta indica que se iniciará con el recurso de revisión, instruye a la
17 secretaria para que dé lectura al mismo. - Se conoce oficio suscrito por el regidor
18 Gonzalo Coto Fernández, y que dice: "...El suscrito Gonzalo Coto Fernández,
19 regidor del Partido Acción Ciudadana, presento recurso de revisión de los
20 siguientes acuerdos del Concejo Municipal tomados en la sesión del 12 de febrero
21 de 2019: 1. **ARTÍCULO XV. - APROBACIÓN EVALUACIÓN FÍSICA**
22 **FINANCIERA PAO-PRESUPUESTO 2018 Y LA LIQUIDACIÓN**
23 **PRESUPUESTARIA 2018. 2. ARTÍCULO XVI. -APROBACIÓN PARA**
24 **SOLICITAR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA**
25 **AUTORIZACIÓN PARA MANTENER VIGENTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**
26 **EN EJECUCIÓN Nº 2018CD-000357-MUNIPROV, PARA EL SERVICIO DE**
27 **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL POR DEMANDA DE DESECHOS**
28 **SÓLIDOS, UNA NUEVA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL**
29 **ADJUDICATARIO O UN PROCEDIMIENTO EXPEDITO SUSTITUTIVO A LOS**
30 **ORDINARIOS, INVOCANDO LOS ARTÍCULOS Nº 146 Y 147 DEL**

1 **REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS**
2 **TÉRMINOS Y CONDICIONES INDICADOS. 3. ARTÍCULO XVII. –**
3 **AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA PEDIR A LA CONTRALORÍA**
4 **GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A**
5 **REALIZAR UNA CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA AUTOSTAR**
6 **VEHÍCULOS SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN NUEVO**
7 **CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS SOBRE LA MISMA BASE**
8 **Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NO.**
9 **2017LA-000018-MUNIPROV.** *En virtud de que dichos acuerdos fueron tomados*
10 *por en una sesión de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, cuya*
11 *convocatoria está viciada de NULIDAD ABSOLUTA, dado que fue convocada por*
12 *el señor Alcalde Municipal sin facultad para ello, y regidores que violentando la*
13 *normativa no siguen el procedimiento que establece el reglamento contraviniendo*
14 *los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la*
15 *Administración Pública, Código Municipal y artículo 94 del Reglamento del*
16 *Concejo Municipal y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. “El*
17 *principio de legalidad significa "que los actos y comportamientos de la*
18 *Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde*
19 *luego el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general*
20 *a todas las normas del ordenamiento jurídico –reglamentos ejecutivos y*
21 *autónomos especialmente-; o sea, en última instancia, a lo que se conoce "el*
22 *principio de juridicidad de la Administración". En este sentido es claro que,*
23 *frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber*
24 *sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la*
25 *situación." Voto 897-98 y dictamen de la Procuraduría C-008-2000 de 25 de*
26 *enero de 2000). (lo resaltado no es del original). **Por tanto, solicito se revoquen***
27 ***y anulen los acuerdos indicados y se espere a que los mismos sean***
28 ***dictaminados siguiendo las disposiciones legales...**". - El regidor Gonzalo*
29 *Coto indica que ha presentado el recurso de revisión para esos acuerdos por las*
30 *razones que expone en él; adicionalmente leyendo el acta, porque no estuvo en*

N° 217-2019

1 esa sesión, hay una serie de afirmaciones, temerarias algunas ocasiones,
2 afirmaciones falsas de que en su condición de presidente en ejercicio de la
3 Comisión de Hacienda y Presupuesto, no quiso convocar a una Comisión, y el
4 señor Caleb, quien fue el que en sustitución de don Adrián le solicita, y el único
5 que le solicita que convoque es para conocer la liquidación presupuestaria, y le
6 indicó el día miércoles en dos ocasiones que no podía convocar a la Comisión
7 para ver ese asunto porque ese asunto no estaba firme; luego se da cuenta que
8 Caleb tiene información privilegiada que el alcalde va a convocar a una sesión
9 extraordinaria; bueno no le extraña que la fracción oficialista tenga información
10 que ellos no tienen. Indica que desde miércoles temprano, Caleb sabía que iban
11 a convocar, y probablemente por eso lo estaba pidiendo; el señor alcalde hace
12 alusión en reiteradas ocasiones de que él no quiso convocar, lo cual no es cierto
13 a la luz de lo que se dice; por otro lado, los señores doña Anabelle, don Caleb, y
14 don Rodrigo, le solicitan el miércoles en horas de la tarde por escrito la
15 convocatoria de la Comisión; cuando a él, siendo el presidente en ejercicio de la
16 Comisión no se lo solicitan, y eso no se vale; no se vale porque en todas las
17 condiciones y debe reconocerlo acá, con el presidente de la Comisión don Adrián
18 Leandro han conversado cuando alguno no puede y se habla; aquí recurren a algo
19 que además es ilegal; el alcalde dice cosas que no entiende y quisiera que doña
20 Shirley les diga, porque dice que hay un dictamen vinculante; él no entiende que
21 los dictámenes de la asesoría legal son o no son vinculantes, le gustaría que se
22 lo aclaren, porque es fundamental que le dé el espacio a doña Shirley para que
23 conteste ¿si un criterio de la asesoría legal o de algún asesor legal es vinculante
24 para la Administración o el alcalde, que obligatoriamente eso entiende él por
25 vinculante, debe acatarlo? Entonces quisiera que doña Shirley les aclare eso. - La
26 presidenta decreta un receso de hasta por tres minutos. - Se reanuda la sesión. -
27 La presidenta indica que para efectos del recurso de revisión presentado por el
28 regidor Gonzalo Coto, **se declara inadmisibile en la revisión de los acuerdos**
29 **XVI y XVII, por tanto, ambos quedaron en firme en la sesión del 12 de febrero.**
30 - El regidor Gonzalo Coto indica dos cosas; una es que la presidenta hizo un

N° 217-2019

1 receso para que la asesora legal contestara, y la otra es que la inadmisibilidad
2 tiene que fundamentarse porque es inadmisibile, entonces le solicita con todo
3 respeto a la señora presidenta, primero que la asesora legal conteste, tiene
4 derecho a saber la opinión suya y ella está ahí; y la otra es que justifique cuales
5 son las razones porque es inadmisibile el recurso de revisión. - La presidenta le
6 indica al regidor Coto Fernández que le reitera y luego le da la palabra a doña
7 Shirley; le indica que el recurso presentado se declara inadmisibile la revisión de
8 los artículos XVI y XVII, por tanto ambos quedaron en firme en la sesión del 12 de
9 febrero, y **se admite únicamente el recurso de revisión el artículo XV**; le cede
10 la palabra a doña Shirley para que les indique los argumentos. - La asesora legal
11 indica que le entendió a la consulta de don Gonzalo que si sus criterios como
12 asesora al Concejo son vinculantes para el Concejo. - El regidor Gonzalo Coto le
13 indica que si, o cuando elle emite un criterio al alcalde, si ese criterio legal es
14 vinculante para el alcalde. - La asesora legal indica que ojalá, pero no, no tiene
15 tanta fuerza como los criterios de la Procuraduría, por ejemplo, que son
16 vinculantes para la Administración. - El regidor Gonzalo Coto indica que quisiera
17 terminar, es que el señor alcalde dijo textualmente: "hay un dictamen legal
18 vinculante por supuesto"; entonces don Rolando miente al Concejo, quiere inducir
19 a error a los compañeros regidores, y aquí es la frase que liberación Nacional
20 acuñó: miente, miente que algo queda; pero ahí lo dice, está en el acta, donde el
21 alcalde dice que hay un dictamen legal vinculante, es la primera vez que escucha
22 eso, y por eso quería que lo dijera la asesora legal, y solicita a la señora secretaria
23 que eso quede constando en el acta, porque no se vale que presionen a los
24 regidores basándose en un argumento incorrecto. Indica que dos argumentos,
25 uno, que convocan mal, y en su criterio, podría ser una usurpación de funciones
26 del presidente de la Comisión, y por otro lado, se agarra de un dictamen y dice
27 que es vinculante; eso no se vale y quisiera que eso quede constando en el acta.
28 Indica que los acuerdos no están en firme señora presidenta con todo respeto, los
29 recursos presentados que buscaron que diera firmeza, fueron recursos de revisión
30 de la votación, y un recurso de la revisión de la votación no existe; los recursos de

N° 217-2019

1 revisión son por el fondo, claramente lo estipula el reglamento que los rige; un
2 recurso de revisión ni siquiera es un recurso, es una moción de revisión para
3 verificar que la votación se haya hecho correctamente, y ahí precisamente en el
4 acta 168-2018, él consulta "...El regidor Gonzalo Coto indica que es importante
5 aclarar y lo que entiende de doña Shirley y él conversó con ella al respecto; es
6 que cuando él pregunta que quiere verificar la votación, no está haciendo una
7 revisión del acuerdo, sería un acto de verificación y ahí sería el cuidado, porque
8 si está pidiendo una revisión como revisión, le podría llevar a que el acuerdo quede
9 en firme, pero si es una verificación de la votación, no le alcanzan esas
10 restricciones, entonces don Danny, esa es la duda que entiende había en ese
11 momento, si es simplemente la verificación de la votación, no es una revisión del
12 acuerdo. La asesora legal indica que en efecto es así, acta 168-2018 artículo II
13 en la aprobación del acta 167-2018. Indica que revisados los documentos que
14 presentó el señor Caleb dice "recurso de revisión de la votación...", no hay
15 ninguna fundamentación del fondo, entonces esos acuerdos con todo respeto
16 señora presidenta no están firmes, darle firmeza bajo eso es un acto de ilegalidad,
17 donde ella personalmente asumirá si no le da admisibilidad a ese recurso de
18 revisión. - La asesora legal indica que en la oportunidad que recoge el acta 168-
19 2018, preguntaba don Danny si el recurso de revisión, no recuerda exactamente,
20 el asunto era que si cuando alguno de los regidores se volviera y decía "cómo fue
21 que se votó" de manera informal; ella hizo la distinción entre el recurso de revisión
22 y la solicitud de que se confirmara quien había votado; no hay manera de
23 devolverse sobre la votación de un acuerdo, sino se revisa primero la votación del
24 mismo, ese es una asunto de técnica parlamentaria esencial, o sea, no se puede
25 conocer el fondo del asunto y volverlo a votar, sino se revisa primero la votación,
26 y se decide devolverse, que es lo que se hace con el recurso de revisión indicado
27 en el artículo 62 del Reglamento interno de la Municipalidad. Indica que la
28 discusión de fondo se vuelve a hacer cuando pasa la etapa procesal de aceptar
29 revisar la votación; la revisión de la votación es el recurso que se conoce, y
30 después, en el caso de las que se realizaron la semana pasada, primero se hizo

N° 217-2019

1 una votación y después se hizo de nuevo la votación por el fondo; cree que alguien
2 preguntó qué porque se hacía de nuevo, y ella lo manifestó el martes pasado, que
3 era que una vez aprobado por el Concejo, que se votara una revisión, lo que cabía
4 era devolverse y someterlo otra vez a votación; es una cosa compleja de
5 lingüística pero clara en derecho. - El regidor Gonzalo Coto indica que el artículo
6 62 dice *“la revisión planteada de acuerdo con el artículo 58 debe plantearse sobre*
7 *el fondo”*; los recursos que presentó don Caleb, no hablan nada del fondo, y no
8 hay ninguna discusión que se haya hecho por el fondo; el artículo 63 señala *“...el*
9 *recurso de revisión de uno o más acuerdos podrá ser planteado por cualquier*
10 *regidor que haya o no estado presente en el momento de tomarlo y en cualquier*
11 *caso aunque los hubiera votado favorablemente, deberá plantearse por medio de*
12 *moción escrita y en memorial razonado...”*; este Concejo ha cometido una serie
13 de ilegalidades, no hay razonamiento en el voto, no se dispone en el fondo y le
14 dan curso, así es que hay regidores de primera y segunda clase; a uno si le acepta
15 que no tenga fundamento, no está por el fondo, no se discutió. Indica que él
16 escuchó varias veces el audio, y no hay ninguna discusión del fondo, no hay
17 ninguna mención del fondo eso; es un recurso para querer pretender invalidar el
18 derecho que tienen los regidores para pedir la revisión, y quiere que eso quede
19 constando literalmente en el acta. Indica que a él lo que le dice eso, es que los
20 regidores quieren con ese juego, hacer anulatorio un derecho que tienen los
21 regidores para la revisión y eso no se vale, y eso no se vale porque es un derecho
22 constitucional, es un derecho que le da la normativa, que le da el Código, y no
23 puede ser que un juego de palabras se haga nulo ese derecho. El artículo 62 y 63
24 están claros, los documentos de la revisión dicen revisión de la votación y no hay
25 ninguna discusión del fondo. - El regidor Danny Ovarés indica que concuerda
26 ampliamente con las apreciaciones realizadas por el compañero Gonzalo Coto y
27 reitera, el artículo 62 claramente estipula que debe ser por el fondo, y eso no
28 solamente surge de una revisión del reglamento, surge de un correo electrónico
29 que le remite la señora licenciada y asesora legal de ese Concejo Municipal, doña
30 Shirley Sánchez Garita en junio del 2018, un correo electrónico que tiene en su

N° 217-2019

1 poder donde doña Shirley claramente hace alusión, y resalta en negrita que el
2 recurso de revisión debe ser planteado sobre el fondo que origina los acuerdos,
3 eso resalta la señora asesora legal. Indica que hoy cuando se le da la palabra,
4 habla sobre el procedimiento y tiene razón; el procedimiento es que una vez que
5 se admite el recurso se vota, si es admitido el recurso, se vuelve a la discusión de
6 lo planteado, ese es el procedimiento, pero previo a la señora presidenta, ella en
7 lo que él imagina una mala asesoría, admitió un recurso de revisión que era
8 inadmisibles; ese recurso no era admisible porque no era por el fondo como doña
9 Shirley les informó en el correo electrónico en junio, y resaltó en negrita,
10 claramente debe plantearse por el fondo. Indica que quien ha incurrido en un error
11 y asume que inducido, fue la presidencia, al admitir un recurso de revisión que no
12 era por el fondo; eso que indica el señor regidor Gonzalo Coto que hoy se le
13 violenta su derecho a presentar un recurso de revisión, porque la presidencia la
14 semana anterior admitió un recurso que no procedía, hoy la presidencia, no ningún
15 otro compañero regidor, ni siquiera la asesora legal, porque algo que quiere
16 constar en actas es que ella pidió un receso para poder hablar con la presidencia,
17 en vez de contestar la pregunta que le estaba haciendo don Gonzalo, la asesoría
18 legal hoy, lo que él puede interpretar y por lo que está en los videos, es que fue la
19 que le indica a la presidencia que no admita el recurso de revisión que está
20 presentando don Gonzalo, porque ella nos lo ha externado aquí en el Concejo
21 Municipal, quien asume esa responsabilidad es la presidencia; hoy la presidencia
22 está indicando que el recurso de revisión que está presentando el señor Gonzalo
23 Coto no es admisible; esa es un responsabilidad de la presidencia, no de la
24 asesoría legal, porque como ya dijo previa consulta también del regidor don
25 Gonzalo Coto, sus criterios legales no son de acatamiento, entonces la
26 responsabilidad claramente estipulada y porque quedó plasmada en esta acta,
27 tiene que saber la presidencia, recae en su investidura, en nadie más; la semana
28 anterior, por admitir un recurso de revisión que no era admisible, y hoy por no
29 admitir un recurso de revisión que si es admisible, son dos decisiones de la
30 presidencia completamente ilegales, y no le corresponde a nadie más la

N° 217-2019

1 responsabilidad, son completamente tuyas. - El regidor Marcos Brenes indica que
2 en esta situación que se les presenta es difícil, por una razón, porque viene y parte
3 de una situación ilegal, la convocatoria a la Comisión fue ilegal, fue improcedente
4 y lo dijo la semana pasada, por la falta de respeto entre los mismos compañeros
5 regidores, de querer pasarle por encima al regidor Coto en ese momento como
6 presidente trae una irregularidad; don Rolando no podía convocar a la Comisión,
7 y todo eso los lleva a estar discutiendo y peleando en esas situaciones, por querer
8 hacer algo a golpe de tambor, lo hago porque lo hago, lo hago porque soy el jefe
9 y las cosas no funcionan así, hay una norma, una legalidad para hacer las cosas,
10 e inclusive en tres años que tienen cerca de estar acá, no han aprendido que
11 normalmente en las comisiones, lo que se hace es ponerse de acuerdo los
12 integrantes y sesionan en las comisiones, previo a ponerse de acuerdo y armar el
13 orden del día por el presidente, eso es lo que tenía que hacerse. Indica que
14 porque quiere meterse una sesión de la Comisión a golpe, aprovechando que el
15 compañero no iba a estar, pero estando en Costa Rica, no le pidieron que
16 convocara como tenía que ser, y se los dijo ese día en la Comisión estando
17 presente don Rolando, por ganarse tal vez tres días en las carreras para la
18 licitación, quizás van a perder más tiempo discutiendo esos temas por querer
19 hacerlo a la carrera; cree que hay formas de hacerlo mejor y no enredar tanto el
20 tema, hacerlos más transparentes, porque cree que eso fue a lo que vinieron,
21 entonces le parece que en ese tema está cometiendo un error Tere, y le parece
22 que debería hacer un receso y analizarlo desde el punto de vista legal, porque en
23 eso deben cuidarse todos la espalda, que conste en actas. - El regidor Adrián
24 Leandro indica que conociendo bastante del tema, si le preocupa una situación y
25 es la forma en que a veces en que algunos regidores se refieren no a la figura de
26 doña Teresita como presidenta, sino a la figura de la presidencia, de la mesa quien
27 dirige ese debate; no pueden con frases ni amenazantes ni temerarias decir que
28 se equivoca y que va a seguir juzgada por esta equivocación; señores respeto,
29 como dijo, a la señora presidenta sino a la mesa que preside, o sea, ahí hay un
30 apartado legal, de discusión, de diálogo, ya ellas fueron conversaron, se tomó una

N° 217-2019

1 decisión entre la presidencia y la parte legal y tomaron las decisiones, correctas o
2 incorrectas, no están para llegar a amenazar, y eso es lo que a él le preocupa.
3 Indica que cuando se llega a amenazar diciendo, que la decisión tomada por la
4 presidencia es acusatoria, que es incorrecta y que se va a ver involucrada en esto
5 y en esto, en eso si pide señores regidores respeto; vuelve a repetirlo no a doña
6 Teresita como regidora, sino a las decisiones de la presidencia, ya hay una
7 decisión tomada, simplemente vayan y voten y después vendrán los recursos que
8 tendrán que venir, pero por favor respeten esa figura, que es la figura del debate,
9 que es quien dirige este Concejo Municipal y que se llama mesa que preside. - La
10 presidenta decreta un receso de hasta por dos minutos, para realizar unas
11 consultas. - Se reanuda la sesión. - La presidenta indica que revisados ambos
12 documentos presentados están correctos, están bien presentados, entonces
13 continúan con el proceso de discusión de lo anterior. - El regidor Gonzalo Coto le
14 consulta a la señora presidenta que es lo que está poniendo en discusión, porque
15 primero dijo que rechazaba los recursos, pero ahora dice que están bien
16 presentados. - La presidenta le indica que están en la discusión del recurso de
17 revisión sobre el artículo XV, los otros dos puntos eran inadmisibles; el recurso del
18 artículo XV es el que se está admitiendo. - El regidor Gonzalo Coto indica que tal
19 y como lo indica el recurso, ese artículo se basa en un dictamen de la Comisión
20 de Hacienda, ya se señala ahí claramente que estaba mal convocada; el señor
21 alcalde no tenía facultad para hacer una convocatoria de una Comisión; el Código
22 Municipal no le da esa facultad, no rige el principio de legalidad, no puede hacer
23 nada que no esté permitido. Indica que el Concejo tiene un reglamento y
24 claramente estipula cual es el camino, pero además, lo que hace el señor alcalde
25 es convocar, los compañeros solicitan una convocatoria a una Comisión
26 extraordinaria, lo extraordinario es para conocer asuntos puntuales y específicos
27 que el mismo reglamento lo señala, que deben ser urgentes, que deben ser
28 motivados, y no tiene ninguna motivación y dice todos los asuntos, está
29 convocando a una Comisión extraordinaria porque urgen, e inclusive toman nota
30 de un asunto que perdió interés, pregunta ¿cuál es la urgencia de convocar una

N° 217-2019

1 asunto que es tomar nota porque ya perdió validez?, ahí está el principio de que
2 la solicitud era inválida, era un juego, e inclusive, el miércoles le dicen al alcalde
3 que convoque a los asuntos que están pendientes. Indica que el miércoles esa es
4 la solicitud, y el alcalde a mutuo propio, agrega una serie de asuntos después;
5 para él eso podría eventualmente ser una usurpación de funciones, eso es que el
6 alcalde, quien es el administrador, quiera jugar en ese Concejo como si fuera un
7 regidor más, con el agravante como presidente de una Comisión, lo que ha dicho
8 que se separen viene y lo mezcla, por esa razón solicita que se anule ese acuerdo
9 y se espere el dictamen de la Comisión como corresponde. - El regidor Marcos
10 Brenes indica que estando presente el día de convocatoria de la Comisión, venían
11 cerca de nueve puntos, prácticamente siete de ellos no se pudieron entrar a ver
12 porque faltaba información, por extemporáneos, por una serie de cosas en
13 realidad solo dos; , si venían nueve puntos y los siete prácticamente no se podían
14 entrar a ver, entonces donde estaba lo extraordinario de la convocatoria y la
15 necesidad; la verdad no se justifica, entonces para que conste en actas porque si
16 le llamo la atención ese punto. - La regidora Vera Céspedes indica que en la
17 sesión de hoy hizo ocho, ella le preguntó al compañero regidor Rodrigo Muñoz,
18 quien presidió la Comisión sobre el dictamen de la Comisión y no hubo respuesta,
19 ni de él, ni de la señora Anabelle, ni del señor Caleb, ninguno de los tres
20 compañeros que convocaron a Comisión dieron respuesta a sus preguntas, de
21 hecho que les dijo quien montó ese dictamen, porque estuvieron en la Comisión
22 y no supieron dar respuesta y que así consten sus palabras en el acta; no hubo
23 respuesta de parte de los tres regidores que estuvieron en la Comisión
24 extraordinaria del sábado 09 de febrero del 2019. - El regidor Danny Ovares indica
25 que en la misma línea de doña Vera, a él le gustaría tal vez que don Rodrigo, doña
26 Anabelle, o don Caleb, que fueron los firmantes de la convocatoria, si a hoy
27 sostienen, después de los alegatos que ha externado don Gonzalo, las
28 aclaraciones que ha hecho, no solo en relación al reglamento de debates, sino
29 también al Código Municipal, si a hoy sostiene que esa convocatoria estuvo
30 correcta; le gustaría ver si algunos de los compañeros firmantes de esa solicitud

N° 217-2019

1 sostienen luego de todas esas apreciaciones que se han realizado, sostienen que
2 esa convocatoria está correcta. - La presidenta somete a votación la aprobación
3 del recurso de revisión del artículo XV acta 2016-2019 presentado por el regidor
4 Coto Fernández, dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores
5 Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovaes Ramírez. Votan
6 negativo los regidores Leandro Marín, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González
7 Rodríguez y Muñoz Azofeifa. **Por lo tanto, se rechaza el recurso de revisión al**
8 **artículo XV acta 216-2019.** - El regidor Gonzalo Coto indica que quisiera
9 fundamentar su voto afirmativo al recurso de revisión por las razones que ha
10 expuesto y por una adicional; el lunes anterior, antes que los regidores firmantes
11 de la convocatoria presentaran, fue convocada la Comisión de Hacienda y
12 Presupuesto, y solo una regidora y él llegaron, por lo tanto, no hubo cuórum; este
13 lunes nuevamente estuvo convocada e irónicamente los tres regidores que
14 firmaron la solicitud porque urgía, no llegaron a la Comisión. Señores, no hay nada
15 más que decir, como diría un biólogo chileno, a quien los invita: los invita hacerse
16 cargo de su querer y de su no querer; si tienen tanto interés de asistir a las
17 comisiones porque no hacen cuórum; la Comisión ha sido convocada en dos
18 ocasiones y no asisten, y los tres regidores firmantes, aunque la convocatoria se
19 hizo con suficiente tiempo no asistieron. - El regidor Caleb Pichardo indica que no
20 quisiera alargar la discusión en este tema, pero dado que don Gonzalo habla de
21 hacer cuórum, le recuerda que la misma situación se ha enfrentado en la Comisión
22 de Gobierno y Administración. Anteriormente, se tenía la convocatoria apartada
23 para los síndicos; ellos ya tenían conocimiento, puesto que siempre somete a
24 consideración el día y la hora, la Comisión no porque si tiene que verla, don
25 Gonzalo está diciendo que él no vino por gusto, no fue porque no se encontraba
26 en Cartago, don Gonzalo a Gobierno tampoco fue, Danny dijo a última hora que
27 no venía, y todos los síndicos quedaron esperando y no pudieron hacer la
28 Comisión; posteriormente vuelve a convocar, se les envía una correo que les
29 confirme, don Gonzalo no le confirma ni siquiera le dice que estaba fuera del país,
30 y Danny igual, a última hora le dice que no puede llegar, entonces si Gonzalo

N° 217-2019

1 habla de respeto, y todo ese discurso que ha estado encasillando en la sesión de
2 hoy, cree que es también aplicable en las otras comisiones; los presidentes tienen
3 responsabilidades, él algunas ocasiones no ha podido, pero sabe que hay temas
4 que son urgentes, y usa como ejemplo la Comisión de Gobierno porque es una
5 donde es presidente, en la Comisión de Hacienda no preside, pero era un regidor
6 por permuta de don Adrián y tenía interés de que se vieran los temas, tal como lo
7 externó, entonces cree que para señalar se puede tal vez un poco ver porque si
8 le hubiera agradecido de que le hubiera avisado que no iba a venir a la Comisión
9 de Gobierno, para no hacer la convocatoria y así no tener que hacer ir a los
10 síndicos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Coto
11 Fernández y al Alcalde Municipal. -----

12 **ARTÍCULO II. - APROBACIÓN DEL ACTA 216-2019.** -----

13 La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 216-2019. Somete a
14 votación la aprobación del acta 216-2019, dando como resultado **siete votos**
15 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
16 **Rodríguez, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Ovares Ramírez y Leandro**
17 **Marín; votan negativos los regidores Lizano Gutiérrez y Brenes Figueroa,**
18 **por lo tanto, se aprueba el acta 216-2019.** - El regidor Gonzalo Coto indica que
19 quiere que conste en el acta que no vota esa acta porque no estuvo presente en
20 esa sesión. - El regidor Marcos Brenes indica que quiere fundamentar su voto
21 negativo porque le parece que dentro del acta hay cosas y lo externó ese día con
22 su voto negativo, algunas cosas y quiere mantener esa posición, porque hay
23 cosas irregulares y no puede aprobar el acta de alguna cosa que para él no está
24 a la ley, que conste en actas. -----

25 **ARTÍCULO III.-RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO**
26 **MINUTOS DEL 13 DE FEBRERO DEL 2019 DE LA SALA CONSTITUCIONAL**
27 **POR LA CUAL DECLARA NO HA LUGAR LA GESTIÓN FORMULADA**
28 **PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA CONTRA**
29 **LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** -----

30 Se conoce resolución de las diez horas con veinticinco minutos del trece del

N° 217-2019

1 febrero del dos mil diecinueve, por la cual la Sala Constitucional declara no ha
2 lugar la gestión de desobediencia presentada por el señor Marco Vinicio Campos
3 Mata contra la Municipalidad de Cartago. Visto el documento, **se acuerda por**
4 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
5 **Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
6 **Leandro Marin, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, tomar**
7 **nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Dennis
8 Aparicio Rivera Encargada de la Unidad Técnica de Gestión Vial, al Arq. Juan
9 Carlos Guzmán Viquez Jefe Departamento de Urbanismo y al Alcalde Municipal.
10 -El regidor Gonzalo Coto indica que le parece que el regidor Danny Ovares
11 presentó un incidente de nulidad, y le parece que debe ser conocido en la parte
12 de recursos y resoluciones. - La presidenta indica que no es un recurso y se verá
13 en el apartado correspondiente. -----

14 **ARTÍCULO IV. – SOLICITUD CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE**
15 **N° 21.159 “LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS**
16 **PLÁSTICOS”.** -----

17 Se conoce oficio ECO 913 de fecha 31 de enero del 2019, suscrito por el señor
18 Leonardo Alberto Salmerón Castillo Jefe de Área a.i., Sala de Comisiones
19 Legislativas V Asamblea Legislativa, y que dice: “...*Para lo que corresponda y con*
20 *instrucciones del señor diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la*
21 *Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este*
22 *órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el*
23 *expediente 21159, LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE*
24 *RESIDUOS PLÁSTICOS, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta*
25 *en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital al correo*
26 comision-economicos@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le
27 ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-242...”.-Visto el
28 documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
29 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes**
30 **Quesada, González Rodríguez, Leandro Marin, Brenes Figueroa, Muñoz**

N° 217-2019

1 **Azofeifa y Ovares Ramírez, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
2 fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO V. - CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 21.159**
4 **“LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS**
5 **PLÁSTICOS”.** -----

6 Se conoce oficio AM-IN-036-2019 de fecha 13 de febrero del 2019, suscrito por el
7 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
8 UTA-OF-008-2019 de fecha 12 de febrero del 2019, suscrito por la Licda. Milena
9 Torees Morales Encargada de la Unidad Técnica Ambiental, y que dice: “... *Se ha*
10 *realizado lectura sobre “LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE*
11 *RESIDUOS PLÁSTICOS” la cual tiene por objetivo contribuir con el proceso de*
12 *sustitución de plásticos de un solo uso por alternativas compostables, renovables*
13 *y reciclables, así como especial interés en prohibir la distribución,*
14 *comercialización, producción e importación de productos de un solo uso o*
15 *desechables hechos con poliestireno, comúnmente llamado “estereofón”. Al*
16 *respecto le indico que en lo que corresponde al quehacer municipal quedaría*
17 *prohibida la compras de bolsas plásticas, pajillas plásticas, cápsulas plásticas*
18 *para almacenamiento de comida, vasos plásticos desechables, envases plásticos*
19 *de batidos, platos plásticos desechables, tapas plásticas de vasos, película*
20 *plástica para envolver, forrar o cubrir, cucharas y tenedores plásticos, cuchillos*
21 *plásticos, botellas plásticas de un solo uso, así como otros productos hechos en*
22 *plástico de un sólo uso. Para todos los casos anteriores se aplica también la*
23 *prohibición a los productos hechos con poliestireno, comúnmente llamado*
24 *“estereofón”. Otro aspecto relevante es la creación de un “Fondo Azul” generado*
25 *de los impuestos al plástico. Estos fondos a partir del segundo año serán utilizados*
26 *en un cincuenta por ciento (50%) para la entrega de una compensación adicional*
27 *a las personas físicas, organizaciones no gubernamentales, gestores y*
28 *recolectores que se dediquen a la recolección de residuos plásticos en zonas*
29 *marino-costeras y ribereñas; podrá ser hasta un veinte por ciento (20%) para*
30 *actividades de investigación, desarrollo y capacitación sobre soluciones a la*

N° 217-2019

1 *contaminación marina por plásticos, un veinte por ciento (20%) para las demás*
2 *actividades establecidas en el artículo 16 de la presente Ley, un cinco por ciento*
3 *(5%) para el SINAC y COVIRENAS y un cinco por ciento (5%) para cubrir gastos*
4 *administrativos del Fondo. Las administraciones de estos recursos estarán a*
5 *cargo de DIGECA y aquellos asignados a proyectos de investigación, innovación*
6 *y desarrollo, serán gestionados por el Fondo de Incentivos del Ministerio de*
7 *Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), de conformidad con la*
8 *normativa que los regule. Se concluye de la totalidad del documento que es una*
9 *iniciativa positiva para la disminución de los plásticos de un solo uso y eliminación*
10 *del estereofon. Por lo tanto, ante la propuesta estamos totalmente de acuerdo en*
11 *su aprobación ya que beneficiara el ambiente del cantón en la medida que estos*
12 *productos sean minimizados. Sin embargo, es importante ir considerando las*
13 *gestiones y mecanismos para motivar los patentados del cantón y dar mayor*
14 *énfasis el tema de compras verdes de nuestra proveeduría municipal...". -Visto el*
15 documento, la presidenta propone dispensar de trámite de Comisión. El regidor
16 Gonzalo Coto indica que les solicita a los regidores dispensar de Comisión porque
17 es un criterio que hay que dar y le parece de la más alta importancia emitir el
18 criterio positivo al proyecto de ley porque en alguna medida vendrá a solucionar
19 en parte todos los problemas de contaminación que hay en el país. La presidenta
20 somete a votación la aprobación de la dispensa de trámite de Comisión, ala
21 probación del oficio UTA-OF-008-2019 en conjunto con su firmeza, **se acuerda**
22 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
23 **Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
24 **Leandro Marin, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, y con**
25 **dispensa de trámite de Comisión aprobar el oficio UTA-OF-008-2019, por lo**
26 **tanto, remítase a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.** - El
27 regidor Marcos Brenes indica que solo una aclaración y para que conste en actas,
28 le parece algo extraño y se lo comentaba a la asesora legal si del primer punto
29 toman nota sencillamente de donde sale el criterio, no lo están trasladando a
30 ninguna parte, pero vale la pena la aclaración porque de alguna parte tiene que

N° 217-2019

1 venir. - El regidor Gonzalo Coto le indica al regidor Brenes Figueroa hay un
2 acuerdo de este Concejo que en los criterios de ley habían quedado que la
3 secretaría los trasladaba directamente a los técnicos para que en aras de la
4 economía y por los plazos que otorga la Asamblea se vayan y ya lleguen con el
5 criterio, están tomando nota pero el criterio se refiere al punto anterior. Notifíquese
6 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Leonardo Alberto Salmerón
7 Castillo Jefe de Área a.i., Sala de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa
8 al correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr y al Alcalde
9 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

10 -La presidenta consulta a la secretaria si hay dictámenes de Comisión, a lo que
11 indica la secretaria que existen dictámenes. - El regidor Gonzalo Coto indica que,
12 con todo respeto, los dictámenes de Comisión, de acuerdo con el orden del día,
13 requieren la alteración del orden para que se puedan incluir, y le solicita a la
14 presidenta encarecidamente que sigan como lo indica el reglamento, pues en el
15 orden del día que han recibido, no aparece ningún dictamen de Comisión, y de
16 acuerdo para poder incluir cada uno de los dictámenes, requieren la alteración del
17 orden del día y con mayoría calificada. - La presidenta decreta un receso de hasta
18 por dos minutos. - Se reanuda la sesión. - La presidenta indica que continúan con
19 el punto de particulares. -----

20 **ARTÍCULO V BIS. – MOCIÓN VERBAL POR EL ORDEN REALIZADA POR EL**
21 **REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ.** -----

22 El regidor Danny Ovares indica que por el orden y estrictamente por el orden
23 señora presidenta; antes del receso estaban en los dictámenes e informes de las
24 comisiones de trabajo, por el orden y estrictamente por el orden, mociona señora
25 presidenta para conocer los dictámenes de a hoy, la Comisión de Gobierno y
26 Administración y de obras conoció y dictaminó, salvo que alguna fracción no
27 quiera conocer dictámenes realizados el día de hoy, porque previo al receso
28 entendió que había anuencia para conocer esos dictámenes, entonces por el
29 orden señora presidenta, mociona para que se altere el orden del día y se
30 conozcan los dictámenes que ya se firmaron y presentaron ante la secretaria y

N° 217-2019

1 que lo corrija la señora secretaria si ya los tienen en sus manos. - La presidenta
2 somete a discusión por el fondo la moción por el orden, presentada por el regidor
3 Ovares Ramírez. - Somete a votación la aprobación la moción, dando como
4 resultado **cuatro votos afirmativos de los regidores Coto Fernández,**
5 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez; votan negativo los**
6 **regidores Leandro Marín, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
7 **Rodríguez y Muñoz Azofeifa, por lo tanto, se rechaza la moción.** - El regidor
8 Danny Ovares indica que conste que hoy están sentado un precedente; el día de
9 mañana a él no le gustaría escuchar que hay una licitación, que hay un proceso
10 equis que urge y que por favor dispénsense de trámite de Comisión para poderlo
11 conocer, porque hoy existen dictámenes emitidos por las comisiones que están
12 en poder de la secretaria y que pudieron conocerse, que los compañeros
13 regidores presentes don Adrián, doña Anabelle, don Caleb, don Rodrigo y doña
14 Teresita decidieron no darle el voto afirmativo a poderlos conocer, nada más que
15 quede constando en actas, quienes hoy dijeron que no se conocieran esos
16 dictámenes y que el día de mañana no le gustaría, reitera, escuchar un alegato
17 diferente de que tal vez alguna cosa si urge y por ello el trato va ser diferente, y la
18 solicitud no va venir de esa representación de alterar el orden del día, sino de otra
19 representación partidaria. - El regidor Adrián Leandro indica que mentiras lo que
20 don Danny dice mentiras, y lo vuelve a repetir, mentiras, lo que se discutió atrás
21 fue que ustedes el día de hoy quieren hacer algo diferente a lo que se venía
22 haciendo, entiende su posición, existe una molestia, él lo expresó atrás, hay una
23 molestia de que no y entonces habrá dictámenes que a don Danny si le interesa
24 que si los va a conocer como habrá otros dictámenes que también no los va querer
25 conocer, entonces van a estar en un estira y encoge, entonces Danny está
26 mintiendo cuando dice que Liberación Nacional no quiere conocer los dictámenes,
27 no no, lo que ellos quieren es tomar decisiones y decisiones acertadas, será que
28 hoy hay algún interés de don Danny en alguno de los dictámenes, se pregunta,
29 pero lo que se dijo atrás es muy diferente a lo que hoy don Danny viene a expresar
30 ahí frente al público, y los señores síndicos; atrás lo que se dijo es que tuvieran

N° 217-2019

1 un espacio, o sea que reflexionaran como van a conocer esto de los dictámenes,
2 para ver si podían seguir haciendo el trámite normal que se venía haciendo con
3 respecto a los dictámenes que se conocían, sin venir en el orden del día, ellos
4 están diciendo hoy y don Gonzalo lo dijo al principio, o sea todo lo contrario
5 sométase a votación y si hay alteración del orden del día se conocen, buenos ellos
6 no son de esa posición, respete pero no mienta diciendo que ellos no quieren,
7 ellos si quieren y quieren seguir como se ha venido a haciendo durante las
8 sesiones, pero ahí va a decir para que quede en actas que Liberación Nacional,
9 no no, ahí no se miente y no juegue con Liberación Nacional. Indica que ellos
10 quieren que el proceso se siga como venían haciendo; Danny quiere hacer
11 alteraciones para lo que le convenga a él y en ese juego ellos no caen. - El regidor
12 Danny Ovaes indica que en replica muy rápida; dice que él miente y no entiende
13 en que parte mintió, sean claros, pidió una alteración del orden del día la cual don
14 Adrián no votó, ni ningún compañero de Liberación Nacional, él pidió conocer los
15 dictámenes y don Adrián dijo que no; en donde mintió. - Notifíquese este acuerdo
16 con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

17 **ARTÍCULO VI. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZOLETA DE LA**
18 **BASÍLICA DE LOS ÁNGELES Y LA PLAZA MAYOR PRESENTADA POR**
19 **ECCHOLINE.** -----

20 Se conoce oficio suscrito por la señora Karolina Martínez Díaz Productora
21 audiovisual-local Costa Rica Eccholine, y que dice: "...Reciba un cordial saludo
22 de Eccholine (international line production) de Bélgica. Eccholine BVBA es una
23 compañía de producción de programas de entretenimiento para diferentes canales
24 de televisión. En este momento estamos produciendo el programa de aventuras
25 llamado Pekín Express para la cadena francesa de televisión M6, en la ruta
26 Guatemala, Costa Rica y Colombia. El programa trata de un viaje de aventura en
27 10 etapas desde Guatemala pasando por Costa Rica hasta la gran ciudad de
28 Bogotá en Colombia. En este programa 8 parejas parten desde Guatemala
29 Ciudad, viajando "a dedo" con destino final en Bogotá en Colombia. El itinerario
30 en Costa Rica pasará desde Lago Arenal, Parrita, Quepas, Puerto Jiménez, hasta

N° 217-2019

1 *llegar al Área metropolitana. Se muestran miles de kilómetros de paisajes de*
2 *extraordinaria belleza, diferentes culturas y la hospitalidad local a millones de*
3 *espectadores, promoviendo así también la industria del turismo en los países*
4 *donde el programa es visto. En Costa Rica la fecha de grabación será del 2 de*
5 *marzo al 10 de marzo del presente año. En la provincia de Cartago se requiere*
6 *grabar varias escenas con el presentador del programa. Básicamente son*
7 *presentaciones e instrucciones de ruta para los participantes. El día programado*
8 *para esta parte es el 7 y 9 de marzo. No se bloqueará ninguna calle ni paso de*
9 *peatones, ni debe construirse ninguna estructura que impida el paso. Los lugares*
10 *específicos requeridos son: 7 de marzo: Plazoleta de los Ángeles (plaza frente a*
11 *la Basílica de los Ángeles) Horario intermitente entre 7:00 am - 5:00 p.m. 9 de*
12 *marzo: Parque Mayor Cartago, Horario entre 9:00 am y 3:00 p.m. Se adjunta la*
13 *carta de apoyo al proyecto de la Comisión Fílmica de Costa Rica para su*
14 *respectiva revisión. Agradecemos de antemano todo su apoyo al proyecto y*
15 *quedamos atentos a sus indicaciones y autorización correspondiente...”. –Vistos*
16 *los documentos, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
17 *regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada,*
18 *González Rodríguez, Leandro Marin, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares*
19 *Ramírez. **Se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe de la***
20 **Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** - Notifíquese este acuerdo con
21 *acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, a la*
22 *señora Karolina Martínez Díaz Productora audiovisual-local Costa Rica, Eccholine*
23 *al correo electrónico karolinamartinez@gmail.com y al Alcalde Municipal. -----*

24 **ARTÍCULO VII. – SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**
25 **PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS ALVARADO ROBLES. -----**

26 *Se conoce oficio de fecha 13 de febrero del 2019, suscrito por el señor Juan Carlos*
27 *Alvarado Robles, y que dice: “...Solicito se revoque el retiro de antejardín que se*
28 *demarcó el pasado 21 de enero en la finca No. 73345, Plano Catastrado 0010596-*
29 *1974, elaborado en mayo de 1974 (adjunto), al cual se le asignaron 3 metros de*
30 *retiro de antejardín. Esta propiedad pertenece a mi representada, Robles Ajar,*

N° 217-2019

1 S.A. *No estoy de acuerdo con la demarcado, debido a que actualmente la*
2 *propiedad tiene un muro de antejardín a nivel de acera y la casa construida en*
3 *esta propiedad tiene un retiro de 1 metro desde la línea de la acera. Adicional a la*
4 *condición de mi propiedad, todas las propiedades construidas en la misma línea*
5 *de 100 metros, no cuentan con ningún retiro de antejardín, teniendo su*
6 *construcción en la línea de acera. Lo anterior, con el objetivo de hacer mejoras*
7 *y/o una construcción nueva en esta propiedad...”. -Visto el documento, se*
8 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
9 **Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González**
10 **Rodríguez, Leandro Marin, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares**
11 **Ramírez, trasladar a estudio e informe del Departamento de Urbanismo. - La**
12 **presidenta somete a votación la aprobación de la firmeza, se acuerda por**
13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
14 **Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
15 **Leandro Marin, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, se**
16 **prueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor
17 Juan Carlos Alvarado Robles al teléfono 6046-2832 o al correo electrónico
18 jcalvara@yahoo.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de
19 Urbanismo y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**
20 **ARTÍCULO VIII. - SOLICITUD PERMISO PARA REALIZAR LAS FIESTAS EN**
21 **HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR EN TARAS, SOLICITUD CIERRE DE VÍA**
22 **DONDE UBICARAN LOS CHINAMOS DURANTE LOS DÍAS DE FIESTA Y**
23 **SOLICITUD CIERRE PARCIAL EL DÍA LUNES 13 DE MAYO PARA REALIZAR**
24 **EL DESFILE DE BOYEROS. -----**
25 Se conoce oficio JGG/319-2019-002 de fecha 07 de febrero del 2019, y que dice:
26 “...Reciba mis saludos cordiales, pidiéndole al Señor que les bendiga y les ayude
27 en su servicio. Como ya es de conocimiento la parroquia San Nicolás de Tolentino
28 se prepara para las fiestas en Honor a San Isidro Labrador del 3 al 13 de mayo
29 del presente año. Por tal motivo solicitamos los permisos correspondientes para
30 el cierre parcial de vías, las cuales se utilizarán intermitentemente solo para el

N° 217-2019

1 desarrollo de las diferentes actividades que se han programado, las cuales son:
2 Lunes 13 de mayo a partir de las 10:00 am el Desfile de boyeros, maquinaria de
3 trabajo, automóviles y motocicletas finalizando con la bendición en la esquina
4 sureste de la plaza de deportes. Adjuntamos programa y croquis del recorrido el
5 cual se realiza en vía cantonal...". Se conoce oficio JGG/321-2019-002 de fecha
6 07 de febrero del 2019, y que dice: "...Reciba mis saludos cordiales, pidiéndole al
7 Señor que les bendiga y les ayude en su servicio. La parroquia de San Nicolás
8 de Tolentino estará realizando las fiestas patronales en honor a San Isidro
9 Labrador los días 1º, 2, 3, 4, 10, 11, 12 y 13 de mayo del presente año. Por tal
10 motivo solicitamos el permiso correspondiente para cerrar una vía donde se
11 ubicarán los chinamos de venta de comidas y carruseles, la misma se encuentra
12 frente al templo parroquial...", ambos suscritos por el Pbro. Jorge Gómez Gómez
13 Cura Párroco de la Parroquia San Nicolás Tolentino en Taras. Vistos los
14 documentos, la presidenta propone dispensar de trámite de Comisión, somete a
15 discusión la propuesta, seguidamente somete a votación la aprobación de la
16 dispensa e trámite de Comisión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
17 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto**
18 **Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Leandro Marin, Brenes**
19 **Figuroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, aprobar la dispensa de trámite**
20 **de Comisión.** - La presidenta somete a discusión aprobar la solicitud presentada.
21 El regidor Marcos Brenes indica que le parece importante inclusive la dispensa y
22 aprobárselos, pero tienen que cuidarse con el tema porque a todas se les pone
23 que cumpla con los requisitos y todo el asunto, sin embargo, por ejemplo, la
24 carrera de ayer no tenía asistentes de tránsito y al final pasaban por el cantón en
25 su momento lo dijeron y todo, pero para que quede claro que ellos están tratando
26 de salvar a la municipalidad o a los organizadores como tal y como debe ser. - La
27 presidenta somete a votación la solicitud presentada, **se acuerda por**
28 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
29 **Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
30 **Leandro Marin, Brenes Figuroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, aprobar**

N° 217-2019

1 el permiso para realizar las fiestas en honor a San Isidro Labrador en Taras
2 los días del 3 al 13 de mayo del año en curso; por lo tanto, se aprueba la
3 solicitud del cierre de vía donde ubicarán los chinamos durante los días de
4 fiesta y se aprueba la solicitud del cierre parcial de vía el día lunes 13 de
5 mayo del 2019, para realizar el desfile de boyeros, condicionado al
6 cumplimiento de los requisitos de ley necesarios para este tipo de eventos
7 en la plataforma de servicios, el Departamento de Patentes y demás
8 instituciones, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la
9 autoridad. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a al Pbro.
10 Jorge Gómez Gómez, Cura Párroco de la Parroquia San Nicolás Tolentino en
11 Taras, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, a la
12 Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al
13 Alcalde Municipal. -----

14 **ARTÍCULO IX. – SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA**
15 **POR EL LIC. WINNER OBANDO NAVARRO REPRESENTANTE INVERSIONES**
16 **WEAK S.A. -----**

17 Se conoce oficio de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por el Lic. Winner
18 Obando Navarro Representante Inversiones Weak S.A., y que dice: "... Sirve la
19 presente para solicitar la exoneración del espacio de antejardín o retiro frontal de
20 3 metros para la propiedad de mi representada ubicada en avenida 10, entre
21 calles 2 y 4, 100m Sur y 50 m Este de la Esquina Suroeste de la Escuela
22 Ascensión Esquive!, en lote que describe el plano de catastro No.C-1288795-
23 2008, numero de finca 3-216603-000. Lo anterior, conforme al artículo 96 del
24 Reglamento de Construcciones, en el que se indica que: "... La Municipalidad
25 puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las
26 zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el
27 plan regulador vigente" Como podrán observar en el plano adjunto, dicha
28 propiedad se sitúa en un cuadrante de casco central de la ciudad de Cartago, el
29 cual fue previamente urbanizado antes de entrar en vigencia el Reglamento de
30 Construcciones y el Plan Regulador de la Municipalidad de Cartago. De acuerdo

N° 217-2019

1 con dicho Plan Regulador se ubica en una ZONA DE USO MIXTO. La razón de
2 esta solicitud es para iniciar los trámites de una futura remodelación y ampliación
3 en planta alta, del inmueble que ya existe en la propiedad, para uso de mi oficina
4 Notarial en lo personal. Debido a las dimensiones del terreno (4.22 m de frente
5 por 22 m de fondo), se requiere aprovechar al máximo el área disponible. Por lo
6 que la única opción de crecimiento es ampliando en un segundo piso. Asimismo,
7 me permito anexar algunas imágenes de zona dónde ubica la propiedad, en las
8 que se puede observar que ya existen edificaciones nuevas de hasta dos niveles
9 sin espacio de antejardín. Que si hubiera que dejar ese retiro de 3 metros no solo
10 limitaría el futuro proyecto de construcción de la oficina, sino que también afectaría
11 la simetría estética del sector y quedaría un espacio para que los habituales de la
12 calle hagan sus necesidades. Ya que la idea y el compromiso es hacer una bonita
13 remodelación al frente de la propiedad aprovechando los espacios existentes, que
14 son muy pequeños. Para Notificaciones dejen el correo electrónico:
15 wobando@abogados.or.cr y cualquier referencia o solicitud rápida a mi teléfono
16 personal 8823-4964...". -Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad de**
17 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
18 **Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Leandro Marin,**
19 **Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio e**
20 **informe del Departamento de Urbanismo.** - Notifíquese este acuerdo con acuse
21 y fecha de recibo al Lic. Winner Obando Navarro Representante Inversiones Weak
22 S.A. al correo electrónico wobando@abogados.or.cr y al teléfono 8823-4964, al
23 Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo y al Alcalde
24 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

25 **ARTÍCULO X. – SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL**
26 **PRESENTADA POR EL SEÑOR RANDALL SOJO RAMÍREZ.** -----

27 Se conoce oficio de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por el señor Randall
28 Sojo Ramírez, y que dice: "...La presente es para saludarles y a la vez solicitar la
29 opción de recibimos el día martes 19 de febrero en audiencia de Concejo somos
30 un grupo de agricultores los cuales nos interesa reunirnos con usted para una

N° 217-2019

1 *solicitud realizada la cual no hemos recibido respuesta por lo cual agradecemos*
2 *su valiosa atención ayuda y respuesta...". -Vistos los documentos, la presidenta*
3 *propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos*
4 *Jurídicos, y somete a discusión la propuesta. - La presidenta indica que eso*
5 *todavía está pendiente en esa Comisión. - El regidor Gonzalo Coto indica que*
6 *recuerden que ellos preliminarmente habían dictaminado que no se otorgara el*
7 *permiso, lo volvieron a solicitar y se envió a la Comisión de Jurídicos y ahí está a*
8 *la espera de que la Administración indique los posibles espacios, y probablemente*
9 *como no se ha resuelto porque Jurídicos tiene muchos asuntos ahí pendientes,*
10 *están solicitando la audiencia para ver eso, entonces enviarlo a otra Comisión es*
11 *hacer doble trabajo. - El regidor Danny Ovares indica que dice 2 de marzo están*
12 *muy cerca, él pediría a la presidencia si no es mucha la molestia de Jurídicos que*
13 *previo incluso si es posible, la otra semana ver ese tema porque muy feo decirles*
14 *que no, porque ya se les pasó el tiempo, si es posible para que quede constando*
15 *esa recomendación ahí. - El regidor Rodrigo Muñoz indica que lo que ha pasado*
16 *es que la Comisión para tomar el criterio de lo que están pidiendo que se les cierre*
17 *una calle, independientemente de donde sea, le han solicitado tanto a la*
18 *Administración como al MOPT, que les dé donde se puede hacer; acuérdense que*
19 *se le habían hecho recomendaciones, pero se debe pedir criterio técnico porque*
20 *la Comisión no puede cerrar calles; esa parte es la que se está esperando, le*
21 *parece que el ideal de los solicitantes era que les dijeran sí o no, pero la Comisión*
22 *fue más allá para decirles donde se puede y quien les autoriza. - La presidenta*
23 *somete a votación la aprobación de la propuesta, y **se acuerda por unanimidad***
24 ***de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo***
25 ***Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Leandro***
26 ***Marín, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, trasladar a***
27 ***estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -***
28 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Randall Sojo*
29 *Ramírez a los teléfonos 8947-5137/6223-1219, a la Comisión Permanente de*
30 *Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal. -----*

1 **ARTÍCULO XI. – SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR**
2 **PRESENTADO POR LOS GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA. -----**

3 Se conoce oficio AGYSCR-DG-0059-2019 de fecha 14 de febrero del 2019,
4 suscrito por la señora Peggy Chaves Mora Directora General, Asociación de
5 Guías y Scouts de Costa Rica, y que dice: "...El movimiento Guía y Scout, es una
6 organización sin fines de lucro destacada en el campo de la educación no formal,
7 que busca contribuir con el desarrollo de las habilidades para la vida, a la niñez y
8 juventud, mediante la realización plena de sus potencialidades espirituales,
9 sociales, intelectuales y físicas, para que sean individuos responsables y
10 ciudadanos ejemplares. Esta armonía integradora comprende el desarrollo del
11 cuerpo, la estimulación de la creatividad, la formación de carácter, la orientación
12 de los afectos, el respeto y la solidaridad con las demás personas y el encuentro
13 con Dios. Dentro del marco de esos grandes principios; estamos realizando
14 acciones para reforzar alianzas con las fuerzas vivas de la localidad y los
15 programas preventivos que incentiva la Municipalidad de Cartago. Por lo anterior,
16 estamos organizando, una actividad que denominamos el Scout Challenge, que
17 tiene como objetivo la presentación del movimiento de Guías y Scouts, para lo
18 cual, se han diseñado una serie de actividades tales como; juegos recreativos,
19 stands informativos, mostrarios de coleccionistas, entre otras. El Scout Challenge
20 es una actividad gratuita y abierta a todo público, esperamos contar con una
21 participación aproximada de 500 Guías y Scouts, con edades comprendidas entre
22 los 7 y 21 años y los adultos encargados de la misma. Este evento se encuentra
23 programado para el próximo sábado 02 de marzo, con un horario de 9:00a.m. a
24 3:00p.m., por temas logístico el equipo voluntario a cargo estará en el lugar de
25 7:30 ama 4:30 pm. Por lo anterior, deseamos solicitar cordialmente lo siguiente;
26 -El préstamo del Parque de las Ruinas de Cartago (específicamente la plaza
27 deportiva). Agradeciendo todo el apoyo que nos puedan brindar al respecto y en
28 espera de una respuesta positiva, se puede contactar a la Sra. Ana Céspedes
29 Rojas, teléfono 8314-4090, correo acespedes@siemprelistos.org, quién está a
30 cargo de la organización de la actividad..."--Vistos los documentos, la presidenta

N° 217-2019

1 propone aprobar la dispensa de trámite de Comisión, **se acuerda con ocho votos**
2 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto**
3 **Fernández, Brenes Figueroa, González Rodríguez, Leandro Marin, Brenes**
4 **Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de**
5 **trámite de Comisión. Vota negativo la regidora Céspedes Quesada.** - La
6 presidenta propone aprobar el uso de la plaza mayor, el día sábado 02 de marzo
7 del 2019, y somete a votación la propuesta en conjunto con su firmeza. - Se
8 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
9 **Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González**
10 **Rodríguez, Leandro Marin, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares**
11 **Ramírez, aprobar el permiso de uso de la plaza Mayor el día sábado 02 de**
12 **marzo del 2019 a los Guías y Scouts de Costa Rica. Deberán los**
13 **organizadores coordinar con el Departamento de Servicios Generales sobre**
14 **la ubicación de la actividad y demás detalles.** - Notifíquese este acuerdo con
15 acuse y fecha de recibo la señora Peggy Chaves Mora Directora General,
16 Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe
17 Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez
18 Encargada del Área de Seguridad Ciudadana y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
19 **definitivamente aprobado.** -----

20 **ARTÍCULO XII. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD A LA CONTRALORÍA**
21 **GENERAL DE LA REPÚBLICA AUTORIZACIÓN PARA UNA NUEVA**
22 **CONTRATACIÓN DIRECTA O UN PROCEDIMIENTO EXPEDITO**
23 **SUSTITUTIVO A LOS ORDINARIOS.** -----

24 Se conoce moción presentada y firmada por el regidor Ovares Ramírez, y que
25 dice: "...**CONSIDERANDO:** *Que la Contraloría General de la Republica bajo el*
26 *Oficio No.06673 otorga autorización a la Municipalidad de Cartago para realizar*
27 *una contratación directa concursada para contratar los servicios para el*
28 *tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del cantón de Cartago, bajo*
29 *la modalidad de servicios por demanda, por un plazo máximo de seis meses*
30 *contados a partir de la orden de inicio y por un monto máximo por tonelada métrica*

N° 217-2019

1 de ¢11.000,00, y por un monto total máximo de ¢222.000.000,00. El oficio AOM-
2 OF-021-2019 suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano, Jefe Área de Operaciones,
3 referido a solicitud de anuencia del Concejo Municipal para solicitar a la
4 Contraloría General de la República, autorización para mantener vigente la
5 Contratación en Ejecución N°. 2018CD-000357-MUNIPROV, para el tratamiento
6 y disposición por demanda de desechos sólidos; una nueva contratación directa
7 con el actual adjudicatario; o un procedimiento expedito sustitutivo a los ordinarios,
8 invocando los artículos No. 146 y No. 147 del Reglamento a la Ley de Contratación
9 Administrativa en los términos y condiciones indicados en el oficio citado.

10 **MOCIONO: A-)** Se apruebe con dispensa de trámite de Comisión formal solicitud
11 a la Contraloría General de la República, autorización para una nueva contratación
12 directa o un procedimiento expedito sustitutivo a los ordinarios, invocando los
13 artículos No. 146 y No. 147 del Reglamento a la Ley de Contratación
14 Administrativa en los términos y condiciones indicados a continuación. 1. Se
15 otorge autorización a la Municipalidad de Cartago para realizar una contratación
16 directa concursada para contratar los servicios para el tratamiento y disposición
17 final de los residuos sólidos del cantón de Cartago, bajo la modalidad de servicios
18 por demanda, por un plazo máximo de seis meses contados a partir de la orden
19 de inicio y por un monto máximo por tonelada métrica de ¢11.000,00, y por un
20 monto máximo total máximo de ¢222.000.000,00. 2. La ejecución del contrato
21 derivado de la presente autorización deberá tenerse por finalizada
22 anticipadamente, al momento en que el contrato producto del procedimiento
23 ordinario pueda dar inicio, y así deberá ser advertido en las bases del concurso.

24 3. Deberá contarse con el contenido presupuestario suficiente y disponible para
25 amparar las erogaciones producto de la presente autorización, debiendo
26 verificarse que los montos puedan utilizarse válidamente para cubrir la necesidad
27 propuesta. 4. Se debe permitir participar a todos aquellos oferentes que cuenten
28 con rellenos sanitarios que puedan válidamente ser utilizados y que cuenten con
29 las habilitaciones y demás requerimientos establecidos en el ordenamiento
30 jurídico emitidas por el Ministerio de Salud y autoridades correspondientes. 5. La

N° 217-2019

1 *Administración asumirá la responsabilidad por las razones que motivaron la*
2 *autorización en los términos indicados. De previo a dar la orden de inicio deberá*
3 *verificarse se cumpla con los permisos, licencias, estudios y en general*
4 *cualesquiera otros requisitos previstos en el ordenamiento jurídico para la*
5 *ejecución del objeto contractual. 6. Deberá quedar constancia en un expediente*
6 *levantado al efecto, de todas las actuaciones relacionadas con esta contratación,*
7 *ello para efectos de control posterior. En él deberá constar, entre otras cosas, la*
8 *orden de inicio para tener certeza del cómputo del plazo de los seis meses*
9 *máximos por los que se brinda la presente autorización. 7. La Administración*
10 *deberá confeccionar un pliego de condiciones donde se describan las condiciones*
11 *técnicas y legales necesarias para la adecuada definición del objeto y condiciones*
12 *de la negociación, así como también se fije la hora y fecha para la recepción de*
13 *ofertas, y contenga un sistema de calificación de ofertas que permita seleccionar*
14 *de manera objetiva la plica ganadora del concurso que será aquélla que obtenga*
15 *la máxima calificación. Además deberá indicarse en el cartel que el concurso se*
16 *realiza según lo establecido en el presente oficio. 8. Se deberá cursar invitación*
17 *al menos a tres potenciales oferentes y, además, por medio del sistema de*
18 *compras electrónicas. Entre el día que se realice la invitación por medio de*
19 *sistema de compras electrónicas y el día fijado para la apertura de ofertas deberán*
20 *mediar al menos cinco días hábiles. 9. Deberá contarse con el recurso humano*
21 *calificado que verifique la correcta ejecución del contrato y establecerse los*
22 *mecanismos de control que aseguren, de frente a la modalidad de contratación,*
23 *que únicamente se cancelen los servicios recibidos a satisfacción. 10. Quedará*
24 *bajo exclusiva responsabilidad de la Administración, la selección del contratista*
25 *que finalmente se seleccione. Para ello deberán mediar los estudios técnicos y*
26 *legales que amparen la selección, todo lo cual deberá quedar constando en el*
27 *expediente que se levante al efecto. De igual manera, deberá existir un análisis*
28 *de razonabilidad de precios que deberá ser suscrito por funcionario responsable.*
29 *11. La Administración deberá tomar las previsiones necesarias para verificar y*
30 *acreditar que no existan dos contrataciones simultáneamente vigentes para el*

N° 217-2019

1 mismo objeto, lo cual se deja advertido. Bajo ninguna circunstancia podrán existir
2 dos contrataciones vigentes para el mismo objeto. 12. En razón de la cuantía de
3 la autorización, y a fin de brindar transparencia y garantía a los participantes,
4 contra el cartel del concurso podrá interponerse recurso de objeción observando
5 los plazos y formalidades del recurso de objeción de la licitación abreviada. Contra
6 el acto de adjudicación, el que declare infructuoso o desierto el concurso se podrá
7 interponer recurso de revocatoria, observando los plazos y formalidades
8 señalados en el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación
9 Administrativa. Ambos recursos deberán ser presentados y resueltos por esa
10 Administración. Esta posibilidad recursiva deberá ser indicada en el cartel. 13.
11 Deberá suscribirse un contrato con el oferente que resulte ganador del concurso,
12 el cual requerirá del refrendo interno. 14. Es deber de la Administración, tanto al
13 momento de la formalización contractual como durante la fase de ejecución,
14 verificar que la empresa contratista se encuentre al día en la cancelación de las
15 contribuciones con FODESAF y las derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva
16 de la Caja Costarricense del Seguro Social, de forma tal que previo a cualquier
17 pago, deberá corroborarse dicha situación. De igual manera deberá verificar que
18 los oferentes se encuentren al día en el pago con dicha obligación de la seguridad
19 social y con las obligaciones previstas por el artículo 22 de la Ley No. 5662, en
20 cuanto encontrarse al día con el pago de lo correspondiente al FODESAF. 15. El
21 procedimiento que se autorice deberá ser realizado y el acto final deberá ser
22 dictado por quien ostente la competencia para ello. 16. Las modificaciones
23 contractuales se regirán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de
24 Contratación Administrativa y 208 del respectivo Reglamento, sin que para el
25 ejercicio de esa potestad se requiera autorización de esta Contraloría General. Lo
26 anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 208,
27 puesto que en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo
28 penúltimo de esa norma, a saber: "Modificaciones que no se ajusten a las
29 condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de
30 la Contraloría General de la República (...)" 17. Al ser un procedimiento

N° 217-2019

1 excepcional autorizado sobre la base de las explicaciones acá brindadas, no es
2 viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento
3 a la Ley de Contratación Administrativa. 18. Se deja bajo la exclusiva
4 responsabilidad de esa Administración verificar que los oferentes no cuenten con
5 prohibiciones para contratar con el Estado –entendido en sentido amplio- y que
6 no se encuentren inhabilitados para contratar con la Administración Pública, de
7 conformidad con lo dispuesto por en la Ley de Contratación Administrativa y su
8 Reglamento. De igual manera deberá verificar y acreditar que no se presente la
9 causal de prohibición contemplada en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación
10 Administrativa, inciso j) que dispone: “Las personas físicas o jurídicas que hayan
11 intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación,
12 hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los
13 planos respectivos, o deban participar en su fiscalización posterior, en la etapa de
14 ejecución o construcción. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que
15 se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes
16 alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la
17 Administración.” 19. En cuanto al pago, debe observarse lo indicado en el artículo
18 195 del RLCA que entre otras cosas, dispone: “Todo pago a cargo de la
19 Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y
20 servicios.” 20. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 bis de la Ley de
21 Contratación Administrativa, la autorización que se otorgue no exonera a la
22 Administración por los resultados de la contratación, ni por la calificación errónea
23 de las circunstancias que se brindaron como justificación para la solicitud de
24 excepción de los procedimientos ordinarios de contratación. B-) Por otra parte,
25 sobre relleno sanitario, se advierte a la Administración que debe permitir participar
26 a aquellos oferentes que cuenten con rellenos sanitarios que puedan válidamente
27 ser utilizados y que cuenten con las habilitaciones y demás requerimientos
28 establecidos en el ordenamiento jurídico emitidas por el Ministerio de Salud y
29 autoridades correspondientes. Por último, se solicita que quede establecido que
30 la verificación del cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente oficio

N° 217-2019

1 *es responsabilidad de Rolando Rodríguez Brenes en su condición Alcalde o quien*
2 *ejerza este cargo. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito*
3 *de su competencia, será su responsabilidad instruir a la dependencia que*
4 *corresponda ejercer el control sobre los condicionamientos aquí señalados. 1.*
5 *Que, al aprobar la presente moción, la misma se realice en conjunto con su*
6 *firmeza...". – La presidenta propone el traslado a la Comisión de Hacienda y*
7 *Presupuesto y lo pone en discusión. – El regidor Ovares Ramírez dice que*
8 *mandarlo a una Comisión, cuando este tema ya lo tiene la Contraloría, es un*
9 *saludo a la bandera. Si quieren que esto se entierre está bien; yo pido la dispensa*
10 *de trámite de Comisión y que aprobemos esto, para que los 20 puntos que ya la*
11 *Contraloría nos aprobó a nosotros anteriormente, sean los que se tome en cuenta*
12 *en una posible nueva contratación, por un sistema sustitutivo, porque él cree que*
13 *según lo que indicó el Alcalde municipal, en estos días se vence o culmina el*
14 *tiempo para la licitación, mientras se abre el cartel, y mientras se declara a algunas*
15 *de las empresas interesadas, si es que varias, se declara adjudicaría de la*
16 *licitación, podría ser que se extiende al tiempo; por ende reitera; la Administración,*
17 *por una recomendación vía oficio de algunos técnicos, piden en primera instancia,*
18 *que se contrate a la misma empresa que brinda el servicio, y en una tercera*
19 *instancia, de que se haga un proceso sustitutivo o una contratación directa ya*
20 *como última opción; lo que presenta él en esta moción es sencillo, yo no estoy en*
21 *contra de que la basura queda en la calle por una mala gestión administrativa,*
22 *porque eso es lo que es, tenemos dos años sin poder adjudicar una licitación, y*
23 *acaso nosotros hacemos los carteles, o cuando los apelan y la Contraloría da las*
24 *razones, porque acaso nosotros cometimos un error; el error lo cometió la*
25 *Administración, porque si no, la Contraloría no le estaría dando la razón a las*
26 *empresas que han apelado los carteles. En resumen, su propuesta es que por eso*
27 *solicita la dispensa de trámite de Comisión, es que le digamos a la Contraloría que*
28 *aprueben los mismos 20 puntos que ya con anterioridad habían aprobado; es*
29 *exactamente lo mismo que la Contraloría nos había dicho, este es el camino y ese*
30 *es el norte que tienen que correr en caso de que no les alcanza el tiempo, para*

N° 217-2019

1 poder hacer la licitación pública que está en proceso, y si le corrige el señor alcalde
2 esta noche, si esta propuesta difiere algo con lo que la Contraloría había
3 aprobado. – La presidenta somete la moción de la dispensa del trámite de
4 Comisión, suficientemente discutido en votación. - **Visto el documento, se
5 acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero
6 Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González
7 Rodríguez, Leandro Marin, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares
8 Ramírez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** - El regidor Ovares
9 Ramírez indica que, por el fondo, ya que lo explicó ampliamente y no es la
10 intención alargar la sesión más de lo requerido; voy nada más brevemente a leer
11 en menos de los 5 minutos que me corresponde en el uso de la palabra. Lo que
12 está en los considerandos que la Contraloría otorgó una autorización para que la
13 Municipalidad realizara una contratación directa concursada; eso lo hizo hace más
14 de 9 meses o casi 9 meses, por un monto de 11.000 colones a un monto máximo
15 de 222 millones; ya eso la Contraloría lo aprobó. También don Jorge Araya solicitó
16 a la Contraloría, una autorización para mantener la contratación vigente, la que
17 está actualmente en ejecución, eso lo hizo con puño y letra don Jorge Araya, para
18 el tratamiento y disposición de residuos sólidos, o un procedimiento Expedito
19 sustitutivo los ordinarios. La diferencia de lo que está solicitando la Administración
20 vía oficio con firma de Jorge Araya con esta propuesta, es que no sabemos qué
21 va a decir la Contraloría; si nosotros le decimos a la Contraloría permítanos
22 continuar con la contratación, no sabemos si nos va a decir que no, sí le decimos
23 a la Contraloría que haga un procedimiento sustitutivo, tampoco sabemos cuál
24 podría eventualmente ser la respuesta, pero si le pedimos que mantenga en vista
25 de que la Administración y perdón por la palabra, con la deficiencia que ha tenido
26 la Administración por los muchos meses que estamos en la imposibilidad de hacer
27 una licitación, porque recuerden que esto es por la ineficacia que hemos sufrido
28 los cartagineses de una Administración y es responsable de eso; por eso es que
29 estamos pidiéndole a la Contraloría que por favor, para que la basura no esté en
30 las calles, que nos permita de forma diferente hacer una contratación. El alcalde

N° 217-2019

1 dijo la semana pasada, en la anterior licitación que se declaró infructuosa,
2 existieron varias empresas que concursaron, unas más cerca que otras y unas
3 más baratas que otras, eso lo dijo el alcalde no lo dijo esta representación; por
4 eso le parece que si le solicitamos a la Contraloría que hagan el proceso de una
5 forma de participación, donde participen varias empresas y no solamente como lo
6 dijo Jorge Araya, que se mantenga la actual, podríamos eventualmente tener un
7 mejor servicio, una distancia e incluso valorable, pero por eso reitera, que la
8 propuesta es que se le solicite a la Contraloría que nos aprueben los mismos
9 puntos que ya nos aprobó hace casi nueve meses, de los cuales aún no se ha
10 concluido el proceso licitatorio. – La presidenta indica que suficientemente
11 discutido; somete a votación por el fondo la moción, dando como resultado cuatro
12 votos afirmativos de los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes
13 Figueroa y Ovares Ramírez. Votan negativo los regidores Leandro Marín, Cubero
14 Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez y Muñoz Azofeifa. **Por lo tanto, se**
15 **rechaza la moción sobre solicitud a la Contraloría General de la República,**
16 **autorización para una nueva contratación directa o un procedimiento**
17 **expedito sustitutivo a los ordinarios.** – Notifíquese este acuerdo con acuse de
18 recibo y fecha al regidor Danny Ovares Ramírez y al señor alcalde municipal. ----

19 **ARTÍCULO XIII. - MOCIÓN PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA**
20 **COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES DEL**
21 **PRESIDENTE Y TESORERO DEL CCDRC.** -----

22 Se conoce moción presentada y firmada por el regidor Ovares Ramírez, y que
23 dice: "...**CONSIDERANDO:** *El oficio PRES-008-2019 se emite formal respuesta*
24 *al Oficio R-DOR-208-01-19 recibido el 16 de Enero y conocido en sesión de Junta*
25 *Directiva, celebrada el día martes 05 de febrero de 2019. Que dicha respuesta se*
26 *indica que las rendiciones de garantías de fidelidad tanto del Presidente como del*
27 *Tesorero Comité, aún están pendientes. Que el Concejo Municipal de la*
28 *Municipalidad de Cartago, en sesión ordinaria realizada el día 27 de febrero del*
29 *2018, en su artículo XXV del acta N° 140-2018, aprobó por unanimidad el*
30 *Reglamento Interno sobre la Rendición de Caucciones del Comité Cantonal de*

N° 217-2019

1 *Deportes y Recreación de Cartago, el cual dice de la siguiente manera: COMITÉ*
2 *CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO REGLAMENTO*
3 *SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES. Que el REGLAMENTO SOBRE LA*
4 *RENDICIÓN DE CAUCIONES del CCDRC indica en su Artículo 15. -*
5 ***“Responsabilidad por la no presentación de la caución. El no rendir o***
6 ***renovar la garantía dentro del plazo previsto al efecto, originará al servidor***
7 ***o servidora responsabilidad disciplinaria, que será establecida de acuerdo a***
8 ***la gravedad de la falta y según lo establecido en el Código de Trabajo,***
9 ***Código Municipal y leyes conexas”.*** ***MOCIONO:*** *Para que se traslade esta*
10 *moción a la Comisión correspondiente, para su análisis y dictamen ante el*
11 *Honorable Concejo Municipal y realice lo siguiente: 1. De todos los aspectos que*
12 *haya que hacer una recomendación, en caso de detectarse alguna infracción o*
13 *acción que conlleve responsabilidad de algún miembro del Comité Cantonal de*
14 *Deportes y Recreación de Cartago, que se establezca con claridad la posible falta*
15 *cometida y el procedimiento que corresponda, lo cual incluye presentar ante el*
16 *Concejo Municipal la relación de hechos, que permita continuar con el respectivo*
17 *procedimiento. 2. Que la Comisión investigue y dictamine, con su respectiva*
18 *recomendación, cualquier otro hallazgo en relación al tema de nombramientos de*
19 *funcionarios que puedan trasgredir el Artículo 127 del Código Municipal...”. – El*
20 *regidor Leandro Marín se acoge al artículo 31 del Código Municipal, por lo que*
21 *vota en su lugar el regidor Madriz Jiménez. - La presidenta propone el traslado de*
22 *este documento a la Comisión de Jurídicos y lo pone a discusión. - El regidor*
23 *Ovares Ramírez indica que hubiese preferido que se hubiera remitido a la*
24 *Comisión de Gobierno y Administración, porque es un tema de la relación de la*
25 *institución que tenemos con el Comité Cantonal de Deportes; le parece que es*
26 *una Comisión que ha emitido criterios más pronto, pero el reglamento sobre las*
27 *cauciones es el pago que debe de hacer tanto el tesorero como el presidente del*
28 *Comité Cantonal de Deportes, por ejercer dichos cargos, ellos admiten a una*
29 *consulta que hace esta representación, que no lo han hecho, violentando no*
30 *solamente el reglamento que para su efecto se hizo el año anterior, sino también*

N° 217-2019

1 las diferentes leyes que están contempladas sobre el tema de cauciones. Hay una
2 clara y evidente falta del deber de responsabilidad que les ataña a ellos, en pagar
3 estos montos y hay repercusiones establecidas, qué es lo que sucede cuando una
4 persona no cumple con estas responsabilidades legales que le han sido
5 administradas. La sugerencia que emite es que se envíe a la Comisión de
6 Gobierno y Administración, y que, de una forma ágil y pronta, emita un dictamen.
7 - La presidenta indica que somete a votación el traslado de esta moción a la
8 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y votan afirmativo los regidores
9 Madriz Jiménez, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez y Muñoz
10 Azofeifa. Votan negativo los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada,
11 Brenes Figueroa y Ovares Ramírez. **Por lo tanto, se aprueba el el traslado de**
12 **esta moción a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** - El regidor
13 Ovares Ramírez indica por el orden, pide la firmeza para que la Comisión pueda
14 actuar en forma expedita. – La presidenta somete a votación la firmeza del
15 acuerdo, dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Coto
16 Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Muñoz
17 Azofeifa. Votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Cubero Maroto, Pichardo
18 Aguilar y González Rodríguez. – **Se rechaza la firmeza del acuerdo.** - El regidor
19 Ovares Ramírez indica que justificando su voto positivo. No podría votar el
20 diferente, cuando existen irregularidades claras y manifiestas al decir que esto no
21 se proceda de forma expedita. Él agradece la conciencia de los compañeros que
22 lo votan, pero también quiere dejar plasmado que aquellos compañeros que votan
23 negativamente, no están votando negativamente una moción de esa
24 representación; están votando negativamente a la transparencia que les debe; ni
25 palabras tengo para poder expresar lo que abarca en su corazón al saber que
26 existen cosas tan irregulares, y que existen compañeros que prefieren que se les
27 den largas. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión
28 Permanente de Asuntos Jurídicos y al señor alcalde. -----

29 **ARTÍCULO XIV. - MOCIÓN PARA QUE SE REMITA EL OFICIO AJ-38-2019 DEL**
30 **IFAM A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE**

1 **SIRVA DE INSUMO EN EL TEMA DEL TIEMPO POR TIEMPO. -----**

2 Se conoce moción presentada y firmada por el regidor Ovares Ramírez, y que
3 dice: "...**CONSIDERANDO:** La existencia del pronunciamiento AJ- 38-2019 de la
4 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) con respecto a la práctica de la
5 Municipalidad de Cartago, de compensar con tiempo, las horas extraordinarias
6 que laboren sus funcionarios. Que en dicho pronunciamiento la Asesoría Jurídica
7 emite formal criterio sobre la compensación del tiempo extraordinario, a saber:
8 **"En consecuencia, no es posible utilizar el tiempo por tiempo, como medida**
9 **sustitutiva de la remuneración económica por laborar jornada**
10 **extraordinaria".** Que el Concejo Municipal remitió bajo el acuerdo unánime
11 establecido en el artículo XX, de la sesión 213, del 29 de enero del 2019 el
12 pronunciamiento DAJ-AER-OFP-391-2018 de la Dirección Jurídica del Ministerio
13 de Trabajo y Seguridad Social en el que se indicaba: **"Es ilegal compensar las**
14 **horas extraordinarias con tiempo libre, pues el Código de Trabajo establece**
15 **en su artículo 139 como única retribución el pago de las horas extra a razón**
16 **de tiempo y medio".** **MOCIONO: 1.** Para que dicho pronunciamiento AJ- 38-
17 2019 de la Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) sea remitido de igual
18 forma a la Comisión de Jurídicos para que la misma sirva de insumo
19 complementario para mejor resolver lo previamente solicitado. 2. Que se le inste
20 al presidente de dicha Comisión a convocar lo antes posible a la misma y de esta
21 forma conocer y dictaminar lo pertinente. 3. Que, al aprobar la presente moción,
22 la misma se realice en conjunto con su firmeza...". – La presidencia propone que
23 se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos y lo pone en discusión. - El regidor
24 Ovares Ramírez indica que ya es de conocimiento de todos los regidores, porque
25 ya se remitió el criterio jurídico que dice que es ilegal compensar las horas extra
26 con tiempo libre; la moción es la respuesta ante una consulta que emite esta
27 representación al IFAM, donde le consulta exactamente lo mismo, es
28 jurídicamente viable pagar horas extra o compensar horas extra de un funcionario
29 municipal con tiempo libre, y la respuesta es en su esencia que en consecuencia,
30 no es posible utilizar el tiempo por tiempo como medida sustitutiva de la

N° 217-2019

1 remuneración económica para laborar jornada extraordinaria, y para no alargar
2 innecesariamente la intervención, porque le parece que con ello queda más que
3 claro, y sobre todo los múltiples pronunciamientos que en este documento esboza,
4 espera que lo hayan podido leer, el IFAM hace la acotación a pronunciamientos y
5 resoluciones del Tribunal Supremo, de la Sala Constitucional, de la Procuraduría
6 General de la República, y de varias entidades jurídicas del país; en referencia
7 que no es posible y le parece bien que se remita a Jurídicos, porque ya ellos tienen
8 ese tema, y desea que esto forme parte de lo que ya está en jurídicos
9 resolviéndose. Adicionalmente, quisiera externarles a los miembros de dicha
10 Comisión, que como es un hecho aceptado por la Administración, que eso se está
11 dando aquí en esta municipalidad, pero se dé más en una forma ágil para emitir
12 un criterio que ayude al final a que los funcionarios, y no se vean ni la
13 Administración envueltos en un proceso irregular. – El regidor Leandro Marín se
14 acoge al artículo 31 del Código Municipal, y en su lugar vota el regidor Madriz
15 Jiménez. - **La presidenta somete a votación y se acuerda por unanimidad**
16 **trasladar esta moción a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para**
17 **su análisis y estudio.** - El regidor Ovares Ramírez indica que solicita la firmeza
18 únicamente por el orden. - La presidenta somete a votación la firmeza del acuerdo,
19 dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Coto Fernández,
20 Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Muñoz Azofeifa. Votan
21 negativo los regidores Madriz Jiménez, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar y
22 González Rodríguez. – **Se rechaza la firmeza del acuerdo.** - El regidor Ovares
23 Ramírez indica que no puede más que votar afirmativamente cuando lo que se
24 está proponiendo, es que, de una forma expedita, se analice y se evacuen las
25 dudas. En referencia a un tema que es de conocimiento de todo el Concejo
26 Municipal y que afecta a los funcionarios, los afecta porque 80 funcionarios de
27 esta Municipalidad tienen el sistema de tiempo por tiempo, así aceptado bajo oficio
28 del Alcalde Municipal de no querer dar una solución a eso; le parece a él que no
29 tiene justificación, pero respeta el derecho humano democrático de votar positivo
30 afirmativamente los asuntos que lleguen aquí al Concejo. - Notifíquese este

N° 217-2019

1 acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos
2 Jurídicos y al señor alcalde. -----

3 **ARTÍCULO XV. - MOCIÓN PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA**
4 **COMISIÓN SOBRE LOS MONTOS PAGADOS POR CONCEPTO DE**
5 **ALIMENTACIÓN DESDE EL MES DE MARZO DEL 2018 EN EL CCDRC. -----**

6 Se conoce moción presentada y firmada por el regidor Ovares Ramírez, y que
7 dice: "...**CONSIDERANDO:** El oficio PRES-010-2019 se emite formal respuesta
8 al Oficio R-DOR-219-01-19 recibido el 24 de Enero y conocido en sesión de Junta
9 Directiva, celebrada el día martes 05 de febrero de 2019, se adjuntan, las facturas
10 que se detallan a continuación pagadas por concepto de alimentación desde el
11 mes de Marzo de 2018 a la fecha en que se emitió formal oficio. **MOCIONO:** Para
12 que se traslade esta moción a la Comisión correspondiente, para su análisis y
13 dictamen ante el Honorable Concejo Municipal y realice lo siguiente: 1. De todos
14 los aspectos que haya que hacer una recomendación, en caso de detectarse
15 alguna infracción o acción que conlleve responsabilidad de algún miembro del
16 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que se establezca con
17 claridad la posible falta cometida y el procedimiento que corresponda, lo cual
18 incluye presentar ante el Concejo Municipal la relación de hechos, que permita
19 continuar con el respectivo procedimiento. 2. Que la Comisión investigue y
20 dictamine, con su respectiva recomendación, cualquier otro hallazgo en relación
21 al tema de nombramientos de funcionarios que puedan trasgredir el Artículo 127
22 del Código Municipal...".- El regidor Leandro Marín se acoge al artículo 31 del
23 Código Municipal, y en su lugar vota el regidor Madriz Jiménez. - La presidencia
24 propone el traslado de este documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos y lo
25 pone en discusión. - El regidor Ovares Ramírez indica que el difiere porque esto
26 debería conocerlo la Comisión de Gobierno y Administración; no ve porque lo tiene
27 que conocer Jurídicos; es un asunto de liquidación presupuestaria, y para que sea
28 de conocimiento de todos los que nos acompañan hoy. Le hace la consulta al
29 Comité Cantonal de Deportes vía oficio para que le indiquen cuál es el monto y
30 las facturas; que le faciliten cuánto gastan ustedes cada vez que se reúnen en

N° 217-2019

1 alimentación, porque, aunque ustedes no lo crean, el Comité Cantonal de
2 Deportes cada vez que se reúne, mandan a pedir comida y no sale barato, y no
3 lo pagan ellos, lo paga el presupuesto que está destinado para el deporte. Por
4 ejemplo, en diciembre de la factura de 71 que no sabe que con el perdón supone
5 que comieron camarones Jumbo porque la factura supero los 100.000 colones, él
6 puede suponer que es la fiesta de Navidad, puede suponer un montón de cosas,
7 pero por eso, para no suponer, solicita que lo mandemos a la Comisión de
8 Gobierno y Administración, para que se convoque y rindan aclaraciones del
9 porque se ha gastado casi dos millones de colones en servicio; ad honorem sí,
10 pero que al final gastan más plata que si se les estuvieran pagando una dieta.
11 Cómo es posible que haya facturas por 64.000 colones, cuando se reúnen 5
12 compañeros, entonces cada plato sale en más de 10,000 colones; con qué
13 justificación; la plata que es para los muchachos, para el deporte, se está gastando
14 en la comida de quienes se reúnen un ratito; así como nos reunimos nosotros.
15 Imaginémonos que nosotros copiamos ese ejemplo, y que cada vez que haya
16 sesión, mandemos a pedir camarones Jumbo, un T-bone, imaginémonos que aquí
17 comemos caviar; no es posible. No sabe si en esas facturas que presentan, y que
18 extramente no están desglosadas, viene champán. Él no lo sabe. Todas las
19 facturas son a un solo proveedor y todas consecutivas, o sea que este proveedor,
20 al único cliente que tiene se llama CCDRC, más aun que esas facturas son
21 consecutivas; una señora de apellido Arce, si alguien la conoce, que dice ventas
22 de comidas, pero adicionalmente a eso la factura dice que también dan el servicio
23 de textiles y de vestuarios, hágame el favor; esa empresa a la que le compran los
24 servicios de alimentación, todas las facturas son consecutivas, entonces
25 demasiada irregularidad en el CCDRC con la plata que es destinada para el
26 deporte; para que ellos, en sesión coman rico, porque fijo comen rico, con esos
27 montos no puede ser diferente; él no ha ido a ninguna sesión y no sabe cómo se
28 maneja el tema, por eso preguntó y aquí está el respaldo, porque siempre habla
29 con papelitos en la mano; por eso les pide que rectifique el envío la Comisión de
30 Jurídicos y se envíe a la de Gobierno y Administración, que es la que más acertada

N° 217-2019

1 para manejar este tema tan irregular de alimentación. - **La presidenta somete a**
2 **votación el traslado y votan afirmativo los regidores Coto Fernández,**
3 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Muñoz Azofeifa.**
4 **Votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Cubero Maroto, Pichardo**
5 **Aguilar y González Rodríguez, por lo tanto, se acuerda trasladar esta moción**
6 **a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y estudio.**

7 -- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente
8 de Asuntos Jurídicos y al señor alcalde. -----

9 **ARTÍCULO XVI. – INCIDENTE DE NULIDAD SOBRE LA ADMISIBILIDAD**
10 **MOCIONES DE REVISIÓN DE LOS DICTÁMENES CPHP 04-2019 Y AL**
11 **DICTAMEN CPHP 05-2019 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y**
12 **PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL REGIDOR DANNY OVARES**
13 **RAMÍREZ.** -----

14 Se conoce oficio suscrito por el regidor Danny Ovares Ramírez, y que dice:
15 *“...Mediante el presente documento yo, Danny Ovares Ramírez, Cedula*
16 *602760532, procedo a interponer formal INCIDENTE DE NULIDAD SOBRE LA*
17 *ADMISIBILIDAD DE LAS MOCIONES DE REVISIÓN DE LOS DICTAMENES*
18 *CPHP 04-2019 Y AL DICTAMEN CPHP 05-2019 DE LA COMISIÓN*
19 *PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, acontecido en la Sesión*
20 *Ordinaria 216-2019 del Martes 12 de febrero del 2019. Procedo a interponer el*
21 *citado Incidente en vista de que considero ilegal e improcedente la admisibilidad*
22 *de las mociones de revisión de los dictámenes CPHP 04-2019 y al dictamen CPHP*
23 *05-2019 de la Comisión Permanente De Hacienda Y Presupuesto. Se*
24 *fundamenta el presente incidente en las siguientes consideraciones de hecho y*
25 *de derecho: En los mencionados mociones de orden, gestionadas por algunos*
26 *regidores del Honorable concejo Municipal de Cartago trascendieron varios*
27 *hechos irregulares e improcedentes: **Hecho 1-** La señora Asesora Legal Shirley*
28 *Sánchez Garita ante consulta realizada por mi persona en junio del año 2018*
29 *procedió a remitir correo electrónico con la siguiente aclaración en el tema de*
30 *recursos de revisión: “Les señalo la normativa aplicable para la revisión de*

N° 217-2019

1 *acuerdos tomados por el Concejo Municipal: (...) **Reglamento Interior de Orden,***
2 ***Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y***
3 ***sus Comisiones “SECCIÓN XI De la revisión: Artículo 62.- La revisión***
4 *planteada de acuerdo con el artículo 58, **debe plantearse sobre el fondo que***
5 ***origina el o los acuerdos,** a fin de modificarlos o dejarlos sin efecto, sin embargo,*
6 *en la discusión del asunto podría llegarse a concluir que el acuerdo se mantiene*
7 *tal y como se había aprobado originalmente. (...) **Hecho 2-** Las mociones*
8 *interpuestas no fueron planteadas sobre el fondo que origino los acuerdos*
9 *referidos a los dictámenes CPHP 04-2019 y CPHP 05-2019. **Petitoria:** Se solicita*
10 *respetuosamente que:*

11 *1. Se anule las mociones de revisión interpuestas que podrían interpretarse*
12 *como un otorgamiento irregular de firmeza a los dictámenes CPHP 04-2019*
13 *y CPHP 05-2019.*

14 *2. En caso de declararse sin lugar la nulidad o no resolverse entre los plazos*
15 *legales correspondientes se remitan los autos al Tribunal Contencioso*
16 *Administrativo y Civil de Hacienda, superior jerárquico impropio de Concejo*
17 *Municipal para que conozca de la apelación por razones de ilegalidad al*
18 *considerar que la convocatoria no procedía.*

19 *3. Dado que las mociones de revisión interpuestas están viciadas de nulidad*
20 *y tienen repercusiones y eventualmente generan derechos ante terceros,*
21 *que si se mantienen los acuerdos podrían generar daños económicos para*
22 *el municipio se hace imperativo anularlos, pues quienes contribuyan a formar*
23 *voluntad para mantenerlos serán solidariamente responsables por los daños*
24 *causados.*

25 ***Medida cautelar:** Solicito que toda instancia Municipal se abstenga de*
26 *realizar trámites u gestiones en referencia a lo actuado en por dicha Comisión*
27 *Permanente de Hacienda y Presupuesto en la sesión celebrada el sábado 09*
28 *de febrero de 2019, hasta que el presente Incidente de Nulidad sea resuelto.*

29 ***Prueba documental:** Copia de las mociones interpuestas. **Fundamento***
30 ***legal:** Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo*

1 *Municipal de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, Código Municipal,*
2 *Ley general de la Administración pública. La Sala Constitucional en el Voto*
3 *440-98, citado en la opinión jurídica de la Procuraduría General de la*
4 *República O.J.-030-2.000 de 24 de marzo de del 2000, "ha sostenido la tesis*
5 *de que, en el Estado de derecho, el principio de legalidad postula una forma*
6 *especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al*
7 *ordenamiento jurídico.". Así, la Sala expresó que ". . . toda autoridad e*
8 *institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se*
9 *encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y*
10 *normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas*
11 *solo esta permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en*
12 *forma expresa, y todo lo que no esté autorizado les está vedado-; así como*
13 *sus dos corolarios importantes, todavía dentro de un orden general; el*
14 *principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia*
15 *procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto.". "El*
16 *principio de legalidad significa "que los actos y comportamientos de la*
17 *Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa*
18 *desde luego el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y*
19 *en general a todas las normas del ordenamiento jurídico –reglamentos*
20 *ejecutivos y autónomos especialmente-; o sea, en última instancia, a lo que*
21 *se conoce "el principio de juridicidad de la Administración". En este sentido es*
22 *claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el*
23 *deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la*
24 *situación." (Voto 897-98 y dictamen de la Procuraduría C-008-2000 de 25 de*
25 *enero de 2000). (lo resaltado no es del original). 2.La Ley General de*
26 *Administración Pública, haciendo referencia a los actos administrativos, sus*
27 *requisitos y validez, contempla en los artículos que se citan, lo siguiente:*
28 *Artículo 129.-El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el*
29 *servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento*
30 *de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos*

1 *indispensables para el ejercicio de la competencia. Artículo 136.- 1. Serán*
2 *motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:*

3 *a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen*
4 *derechos subjetivos; (...)*

5 *c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del*
6 *dictamen de órganos consultivos; (...)*

7 *e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y*

8 *f) Los que deban serlo en virtud de ley.*

9 *2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los*
10 *motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o*
11 *resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto,*
12 *a condición de que se acompañe su copia. Sobre la nulidad de los actos entre*
13 *otros se encuentran los siguientes artículos: Artículo 158.- 1. La falta o defecto*
14 *de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido*
15 *por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste. 2. Será inválido el*
16 *acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.*

17 *3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales*
18 *del ordenamiento, incluso las de normas no escritas. (...) Artículo 160.-El acto*
19 *discrecional será inválido, además, cuando viole reglas elementales de lógica,*
20 *de justicia o de conveniencia, según lo indiquen las circunstancias de cada*
21 *caso. Artículo 162.-El recurso administrativo bien fundado por un motivo*
22 *existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto. Artículo 165.-La*
23 *invalidez podrá manifestarse como nulidad absoluta o relativa, según la*
24 *gravedad de la violación cometida. Artículo 166.-Habrà nulidad absoluta del*
25 *acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos,*
26 *real o jurídicamente. Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto*
27 *absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución. Artículo 170.-1. El*
28 *ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad*
29 *civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del*
30 *servidor, si la ejecución llegare a tener lugar. (...) Artículo 172.-El acto*

N° 217-2019

1 *absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por*
2 *convalidación.”*

3 *En este mismo sentido deben advertirse que los artículos 11, 152, 153, 159,*
4 *166, y 167 de la Ley General de la Administración Pública que obligan al ente*
5 *colegido a dictar sus acuerdos de acuerdo al Principio de Legalidad, y por ende,*
6 *si un acto administrativo fue dictado contrario a derecho donde existe una*
7 *nulidad absoluta debe revocarse este y por ende declarando nulo lo actuado.*

8 **MEDIO PARA NOTIFICAR:** *Las mías, las atenderé en el correo electrónico*
9 *fraccionunidadcartago@gmail.com...”.- ...”.-* La presidenta indica que se conoce
10 el incidente de nulidad sobre la admisibilidad y mociones de revisión de los
11 dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y lo pone a discusión.
12 - El regidor Leandro Marín indica que, por el estricto orden, hace una consulta a
13 la asesora legal; sobre si igual que en el asunto de dictámenes e informes de
14 comisiones de trabajo, que no venía escrito ninguno de los dictámenes, en
15 cuanto a mociones y proposiciones, no sabe si el reglamento también lo dice,
16 que tiene que venir en el estricto orden también las mociones y proposiciones,
17 o si se conocen por presentación; nada más para hacer la consulta porque no
18 se recuerda muy bien de eso. – La presidenta indica que va a dar 2 minutos de
19 receso, para que la asesora legal para que pueda referirse. – Se reanuda el
20 receso. - La asesora legal solicita que le aclare don Adrián; la consulta es si
21 deben ser presentadas en el orden cronológico en que se presentan. – El regidor
22 Leandro Marín indica dice que si las mociones tienen que estar metidas en el
23 orden antes del conocimiento. – La asesora legal indica que lo que dice el
24 reglamento es que toda moción debe ser leída por la secretaria en el capítulo
25 de la agenda correspondiente; eso quiere decir que tiene que estar incluida
26 dentro del orden del día. Normalmente este Concejo las ha conocido en el
27 momento en que se presenta sin moción de alteración del orden del día; algo
28 que personalmente recomienda, porque las mociones tienen la característica de
29 que responden a la dinámica de un Concejo, sin embargo, igual estaba el punto
30 de los dictámenes en la misma condición, entonces como no dispone que se

N° 217-2019

1 conozcan en el mismo acto, habrá que alterar el orden del día, pero si
2 respetuosamente les indica que no deberían de cambiar la dinámica en este
3 asunto. – El regidor Ovares Ramírez solicita a un receso de hasta por un minuto.
4 – Se otorga el receso, y se extiende hasta por tres minutos más. – Se reanuda
5 la sesión. - El regidor Ovares Ramírez indica que lo que lee en el artículo 24 no
6 dice cuándo, ni el 25 ni en el 26; él difiere que las mociones no se pueden
7 presentar en el momento; imagínese cuando haya mociones por el orden para
8 que alteremos el orden del día y conozcamos que estamos diciendo que hasta
9 esas cosas deberían de presentarse por escrito, previo a la sesión. Le parece
10 que las mociones es un capítulo muy aparte de un dictamen, pero respeta la
11 decisión, qué podemos diferir en las apreciaciones jurídicas que se emiten; no
12 sería la primera vez que la apreciación jurídica difiera de la apreciación de esa
13 representación. Por el orden señora presidenta, le pediría, en vista de la
14 apreciación jurídica que emite la señora asesora legal, que conozcamos una
15 moción que ha interpuesto, en la cual solicita que, por favor, bajo algunos
16 considerandos se remita una situación que aconteció, luego de una consulta
17 que realizó esta representación al ente correspondiente. La moción por el orden
18 es solicitar y alterar el orden del día, si se acepta, entonces procedería a
19 justificársela. – La presidenta somete a discusión la moción por el orden. – El
20 regidor Ovares Ramírez indica que según lo que el reglamento dispone, tiene 5
21 minutos por el orden, en la cual solicitó alterar el orden del día para poder
22 concientizar un poquito a los compañeros. Evidentemente no conocemos la
23 moción, porque reitera, no se pudo leer, sin embargo, compañeros ustedes
24 saben que yo hace algún tiempo presenté una moción indicando que
25 aparentemente habían funcionarios que eran familiares de algunos miembros
26 de este honorable Concejo municipal, o de algunos de los representantes
27 concejales. La comisión aún no ha dictaminado, por ende le hizo una consulta
28 directa al señor alcalde, y para no profundizar en detalles de nombres directos
29 de personas, y que no se sientan aludidos innecesariamente, le preguntó que si
30 consideraba que el nombramiento por medio del oficio donde emitió formal

N° 217-2019

1 consulta, sobre si era ilegal, si transgrede al artículo 136 del Código Municipal
2 el nombrar a un funcionario familiar de uno de los miembros de este Concejo
3 Municipal, dado que fue nombrado el 17 de enero del 2017, y que aquí en este
4 honorable Concejo Municipal, fuimos nombrados el 9 de mayo; nosotros
5 adquirimos la condición de miembros del Concejo Municipal el primero de mayo
6 del 2016, Y a esta persona se le nombró el 17 de enero, casi un año después
7 de haber adquirido las credenciales. En conclusión, el señor alcalde indica que
8 el citado funcionario, como acto administrativo declarado de derecho, debe ser
9 anulado, o sea que bajo un oficio le dicen que ese nombramiento está mal
10 hecho, no corresponde y es ilegal; bueno ya lo sabía, pero tenía que tener el
11 fundamento, y quien firma ese criterio es doña Shirley Sánchez Garita; es la que
12 bajó un oficio le dice al alcalde ese nombramiento es irregular, es ilegal, no
13 procede. Bueno se le ha informado que dicho funcionario ya no labora para esa
14 institución, sin embargo, bajo los documentos que aquí se presentan, está
15 demostrado que hubo un acto ilícito por parte de la Administración, porque la
16 única persona que puede nombrar es el alcalde; nosotros tenemos dos
17 nombramientos la secretaria y el auditor, todo lo demás recae en la
18 administración, y la administración recae en el alcalde; entonces ese
19 nombramiento ilegal, irregular del familiar de un miembro de ese honorable
20 Concejo Municipal, el único responsable es el señor alcalde, ni siquiera el señor
21 que fue nombrado, ni siquiera la persona que es familiar, en su percepción,
22 porque puede que esté equivocado; pero entiende que, quien haya firmado ese
23 nombramiento, es quien tiene que responder por sus actos; por lo tanto, para
24 que se trasladen los mencionados oficios a la Procuraduría de la Ética, por
25 encontrarse los mismos en una posible infraganti violación al deber de probidad
26 del alcalde don Rolando Rodríguez Brenes cédula 3 309 740. Él no sabe si aquí
27 alguien le parece gracioso que aquí se irrespete la ley, o aquí se hagan cosas
28 ilegales; a él no; son fondos públicos, no es su plata, no son sus facturas, no es
29 su cheque, es la plata que dan los ciudadanos, a los que nosotros debemos de
30 rendirles cuentas. Aquí hay un nombramiento ilegal así versado por la señora

N° 217-2019

1 Shirley Sánchez Garita y aceptado por el señor Alcalde; que es lo que procede,
2 que lo dejemos así? que nos hagamos de la vista gorda? pues a él le parece
3 que no; nuestro deber de probidad es que cuando nos damos cuenta de una
4 ilegalidad, y que se están dando cuenta ustedes no hoy, porque ese tema ya yo
5 lo había presentado hace mucho tiempo, y está en la comisión aún, la Comisión
6 de Jurídicos, la misma tiene mucho trabajo, pero ya el tema diría mi abuelo, ya
7 huele a cala. Sin embargo, doña Shirley, abogada de este Concejo municipal,
8 aceptó que el nombramiento es ilegal, entonces señores miembros del Concejo
9 municipal, les solicita que alteremos el orden del día; que conozcamos esta
10 moción, que la dispensamos de trámite de comisión y le demos firmeza, para
11 que no sea este representante el que diga cuáles serían las posibles situaciones
12 que deben manejarse en este tema, sino un ente competente. No les está
13 diciendo que condenen a nadie, sino que lo remitamos a quien corresponda,
14 para que sea ahí que se resuelva por el fondo; si los miembros de ese honorable
15 Concejo Municipal concuerda con que debe ser otro ente el que deba ver este
16 tema, lo entiende. – La presidenta indica que suficientemente discutido para
17 alterar el orden del día. – La presidenta somete a votación, y votan afirmativo
18 los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares
19 Ramírez. Votan negativo los regidores Leandro Marín, Cubero Maroto, Pichardo
20 Aguilar, González Rodríguez y Muñoz Azofeifa. **Se rechaza la alteración del**
21 **orden del día.** - El regidor Gonzalo Coto indica que a él le sorprende
22 enormemente que los compañeros regidores no hayan dispensado de trámite
23 de comisión esta moción que presenta el compañero don Danny. Él tiene toda
24 la autoridad moral para referirse a eso, porque hace unos días, cuando la
25 alcaldía presentó un documento donde podría estar involucrado precisamente
26 don Danny no dudó y lo dijo aquí y lo dijo atrás don Adrián, lo dijo, ante la posible
27 comisión de un delito, tenemos la obligación legal de hacerlo, y dispensamos
28 del trámite de comisión, y tomamos el acuerdo en firme para que se enviara.
29 Aquí está claro que hay un nombramiento ilegal y no de investigación, ya está
30 aceptado, está aceptado por el mismo don Rolando. Está indicado por medio de

N° 217-2019

1 la señora asesora legal, que el señor alcalde dice que los dictámenes de la
2 señora de la asesoría legal son vinculantes; ya sabemos que no, pero para el
3 señor alcalde sí. Él entiende que los compañeros de Liberación Nacional,
4 porque el alcalde es de su fracción, no quieren verlo, pero entonces estamos
5 hablando de una doble moral; cuando es alguien de su fracción y alguien cuando
6 no lo es, y repite, tiene toda la autoridad moral de referirse en esos términos,
7 porque el mismo dijo, eso no lo podemos dejar pasar, don Adrián lo señaló; no
8 podemos obviar ante una posible comisión de un delito. Aquí hay un
9 nombramiento ilegal, y podemos decir que es ilegal porque ya hay un dictamen
10 legal que así lo señala; los Tribunales tendrán que resolverlo, no sabe quién en
11 cuanto a la responsabilidad, pero le llama mucho la atención de que tengamos
12 una doble moral; aquí hay protegidos, hay un discurso para cuando la persona
13 no está relacionada, y hay otro discurso para cuando tiene relación, entonces
14 eso también hay que tener cuidado porque podría estar resolviendo en contra
15 la normativa. - El regidor Brenes Figueroa dice que hace suyas las palabras de
16 don Gonzalo, pero más ahí estamos conociendo un caso específico. Le parece
17 que vale la pena revisar a ver si hay algún otro caso que podríamos estar
18 teniendo problemas legales en esos términos, y estaría presentando una moción
19 por el orden para que la administración haga una investigación sobre ese tema
20 para ver si hay otros casos; y lo hace por una razón, porque ahorita se está
21 hablando de un caso, si hay más casos de ese tipo que se investigue, y nos
22 den la línea; si hay algo más por ahí, que vamos a saber que se le haya ido un
23 papel trasapelado y haya una persona en estas condiciones o circunstancias,
24 por eso es importante que investiguemos y que lleguemos al fondo el tema. – El
25 regidor Ovares Ramírez indica que a él le parece grave que, por dos años estuvo
26 laborando un familiar de un miembro del Concejo Municipal; por más bueno que
27 haya sido ese funcionario, por menos problemas que haya ocasionado en la
28 gestión, por más obras que nos haya traído, fue ilegal y no procedía
29 compañeros. Cómo es posible que voten en contra de darle el trámite a algo
30 que está claramente definido por los documentos que ha esbozado, que no

N° 217-2019

1 procedía. Solamente para concluir, el incumplimiento de deberes que establece
2 la Ley, en el artículo 339, será reprimido con pena de inhabilitación de uno a
3 cuatro años al funcionario público que ilegalmente omita o retarde, algún acto
4 propio de su función; igual pena se impondrá a los funcionarios públicos que
5 ilícitamente no se abstengan y se inhiban o se excusen de realizar un trámite o
6 asunto de procedimiento, cuando está obligado de hacerlo, y usted señora
7 presidenta, siendo una profesional y también estudiando derecho, conoce lo que
8 le estoy diciendo, puede estar clara de que no les está mintiendo; el artículo es
9 claro y le duele mucho que en aras de la transparencia, exista un grupo que
10 siempre vota en contra de eso. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
11 y fecha al señor alcalde Municipal. -----

12 -----

13

14

15

16 Al ser las veinte horas con diez minutos, la presidenta levanta la sesión. --

17

18

19

20

21 Teresita Cubero Maroto

Guisella Zúñiga Hernández

22 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

23

24

25

26

Rolando Rodríguez Brenes

27

ALCALDE MUNICIPAL

28

29

30

N° 217-2019

1